

UNITED NATIONS
ECONOMIC
AND
SOCIAL COUNCIL



C.1
—

GENERAL
E/CN.12/895
20 de abril de 1971
ORIGINAL: ESPAÑOL

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA
Décimocuarto período de sesiones
Santiago de Chile, 27 de abril al 8 de mayo de 1971

EL PAPEL FUTURO DE LA CEPAL EN LA RACIONALIZACION DE LAS
ESTRUCTURAS REGIONALES DE LAS NACIONES UNIDAS

Documento de Conferencia

BIBLIOTECA NACIONES UNIDAS MEXICO

71-3-1018

INDICE

	<u>Página</u>
I. INTRODUCCION	1
II. ESENCIA DE LAS RESPUESTAS DE LOS GOBIERNOS AL CUESTIONARIO DEL SECRETARIO GENERAL	5
a) Estructura en general (Pregunta 1)	5
b) Distribución geográfica (Preguntas 2, 3 y 4)	5
c) Relaciones y coordinación de las comisiones regionales con otros organismos (Preguntas 5, 8, 9 y 10)	6
d) Fortalecimiento del papel de las comisiones económicas regionales (Pregunta 6)	7
e) Papel de las comisiones regionales en el Ciclo de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo (Pregunta 7)	9
III. COMENTARIOS Y PROPOSICIONES DE LA SECRETARIA DE LA CEPAL .	10
a) Trasfondo general	10
b) Relaciones de la CEPAL con organismos del sistema de las Naciones Unidas y con las demás comisiones económicas regionales	13
c) Relaciones de la CEPAL con organismos del Sistema Interamericano	19
d) Relaciones de la CEPAL con otros organismos regionales	20
e) Relaciones de la CEPAL con otros organismos a nivel de gobiernos	21
f) Relaciones de la CEPAL con el Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social (ILPES) y el Centro Latinoamericano de Demografía (CELADE)	24
g) Relaciones de la CEPAL con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)	25
h) Descentralización geográfica de la secretaría de la CEPAL	30
i) Estructura para la información y la documentación económica y social	31
Anexo I. RESPUESTAS DE LOS GOBIERNOS AL CUESTIONARIO DEL SECRETARIO GENERAL	35
Anexo II. ATRIBUCIONES DE LA CEPAL	66

	<u>Página</u>
Anexo III. ARREGLOS REGIONALES EXISTENTES EN AMERICA LATINA Y EL CARIBE	68
Anexo IV. DESCENTRALIZACION DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS Y SOCIALES DE LAS NACIONES UNIDAS Y ROBUSTECI- MIENTO DE LAS COMISIONES ECONOMICAS REGIONALES ...	72
Anexo V. CUESTIONARIO PARA EL ESTUDIO DE LAS ESTRUCTURAS REGIONALES	79
Anexo VI. ALGUNAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL MENCIONADAS EN EL DOCUMENTO	87

I. INTRODUCCION

En los veintiseis años de existencia de las Naciones Unidas, su aparato institucional destinado a impulsar el desarrollo ha crecido aceleradamente en una forma no prevista en plan alguno. Se han ido creando nuevos organismos y muchas oficinas regionales y subregionales, que tienen a su cargo actividades en los campos económico y social, sin que se precisen en detalle sus interrelaciones con otros organismos y sin que se les haya dado cierta uniformidad, desde el punto de vista de sus órganos normativos, gubernamentales o el de sus mecanismos de ámbito regional, en lo que se refiere a su ubicación y alcance geográficos y al grado de descentralización o regionalización de sus funciones.

Esto ha ocasionado que las estructuras institucionales del sistema de las Naciones Unidas destinadas al desarrollo sean complicadas y, muchas veces, hasta lentas e ineficientes, pues frecuentemente varios organismos tratan un mismo problema con la consiguiente superposición de funciones, el desperdicio de recursos, y la existencia de varias políticas de desarrollo, a veces conflictivas, para una misma región.

El caso específico de América Latina es más complejo, porque debe tomarse en cuenta también la actividad de los organismos del Sistema Interamericano, como la OEA, el CIAP y el BID, los cuales contribuyen muy activamente, y con recursos crecientes, al desarrollo de los países de la región. También debe considerarse a los organismos de integración regional, como la ALALC, el Mercado Común Centroamericano, la CARIFTA y el Acuerdo de Cartagena, que constituyen mecanismos importantes del esfuerzo a favor del desarrollo regional y subregional.

Esta situación plantea la necesidad de hacer todos los esfuerzos posibles a fin de asegurar que las actividades de las comisiones económicas regionales y de los organismos del sistema de las Naciones Unidas y de aquellos que no pertenecen al sistema, se apoyen y complementen mutuamente.

En vista de que el problema ha ido agravándose en los últimos años, y de la necesidad de aumentar la capacidad de las Naciones Unidas en materia de cooperación para el desarrollo - que indudablemente será la herramienta más importante en los esfuerzos que se hagan durante este Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo -, tanto la Asamblea General como

el Consejo Económico y Social y el Secretario General ^{1/} han insistido en la necesidad de racionalizar el sistema de las Naciones Unidas en su conjunto.

El Estudio sobre la Capacidad del Sistema de las Naciones Unidas para el Desarrollo, ^{2/} trata con bastante amplitud el problema citado pero concentra su atención en las modificaciones que deben hacerse al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Aunque se asoma a las que podrían ser las futuras soluciones en lo que se refiere a una mayor correlación, e incluso fusión, de algunos órganos normativos y de secretarías de las organizaciones, deja pendiente sus pronunciamientos, y aconseja que se haga una "investigación sobre los medios de racionalizar la distribución y las funciones de todas las estructuras regionales del sistema de las Naciones Unidas". ^{3/}

El Consejo de Administración del PNUD recogió esa sugerencia en el informe sobre su décima sesión ^{4/} y, como parte del consenso alcanzado en la misma, invitó al Consejo Económico y Social a considerar en su 49º período de sesiones que se hiciera inmediatamente una investigación de los problemas de las estructuras regionales y subregionales del sistema de las Naciones Unidas que tuvieran influencia sobre el mejoramiento de su capacidad para el desarrollo. El debate del Consejo Económico y Social dio origen a la resolución 1553 (XLIX) del 30 de julio de 1970 en la que, entre otras cosas, se pide al Secretario General que prepare un cuestionario sobre los diversos aspectos de las estructuras regionales, el cual sería enviado a los gobiernos para que éstos, a su vez, dirijan sus respuestas a sus respectivas comisiones económicas regionales; pide, además, a los secretarios ejecutivos de las comisiones económicas regionales que,

^{1/} Véase el Anexo IV.

^{2/} Preparado por Sir Robert Jackson por resolución del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, aprobada en su Sexto Período de Sesiones, y presentado al Presidente del Consejo el 30 de septiembre de 1969 (véase DP/5).

^{3/} Ibid., Apéndice 3, párrafo 45.

^{4/} Véase E/4884/Rev.1.

sobre la base de las respuestas recibidas, preparen informes y los presenten en el próximo período de sesiones de su respectiva comisión para que los gobiernos formulen observaciones al respecto. Por último, solicita que los secretarios ejecutivos de las comisiones económicas presenten sus informes, junto con las opiniones de los gobiernos, al Secretario General, quien a su vez tendrá que informar al Consejo Económico y Social de los resultados de este ejercicio así como recomendar líneas concretas de acción.

En este informe se comentan las respuestas dadas por los gobiernos a las preguntas contenidas en el cuestionario del Secretario General y se presentan las propuestas que hace la secretaría de la Comisión, a la luz de dichas respuestas, sobre las funciones de investigación y operación ^{5/} que ella debería cumplir - como brazo regional de las Naciones Unidas en asuntos económicos y sociales - en estrecho contacto, coordinación y cooperación, en el plano regional, con algunos órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas y con los organismos regionales intergubernamentales que no pertenecen a dicho sistema.

Los anexos contienen informaciones complementarias e ilustrativas sobre: respuestas de los gobiernos al cuestionario del Secretario General (Anexo I); atribuciones de la CEPAL (Anexo II); arreglos regionales existentes en América Latina y el Caribe (Anexo III); y descentralización de las actividades económicas y sociales de las Naciones Unidas (Anexo IV).

^{5/} Las actividades de investigación comprenden los estudios globales, sectoriales y por ramas específicas, tanto en el plano regional como en el subregional y de países, que desarrolló la secretaría de la Comisión en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Comisión y sus órganos subsidiarios y en las reuniones técnicas de grupos de trabajo y seminarios. Ellas incluyen también estudios preparados a pedido de las secretarías de los movimientos de integración y de órganos y organismos de las Naciones Unidas y del sistema interamericano. Por su parte, las actividades operacionales comprenden la asistencia técnica que la secretaría presta a los gobiernos, o a grupos de gobiernos, a su solicitud, mediante servicios de asesoría y la organización de reuniones de expertos, seminarios y cursos de capacitación, a través de los cuales se transmite directamente a los gobiernos - o a sus nacionales - los resultados obtenidos en las actividades de investigación.

En el Anexo V se transcribe el texto completo del cuestionario del Secretario General para el estudio de las estructuras regionales, la nota informativa sobre este cuestionario y la resolución pertinente del Consejo Económico y Social. En el Anexo VI se reproducen las resoluciones más importantes de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social que se citan en el cuerpo de este documento.

Debido al número reducido de respuestas de los gobiernos al cuestionario, este informe debe considerarse incompleto y defectuoso. No obstante, se ha querido presentarlo al décimocuarto período de sesiones para cumplir con las disposiciones del Secretario General, y con objeto de estimular el debate de los señores delegados acerca de un tema considerado como fundamental por el Consejo Económico y Social y la Secretaría de las Naciones Unidas. Debe esperarse que el intercambio de opiniones oriente la acción que deben seguir los gobiernos y la Secretaría Ejecutiva de la CEPAL, para progresar hacia la meta de la racionalización de las estructuras regionales.

II. ESENCIA DE LAS RESPUESTAS DE LOS GOBIERNOS
AL CUESTIONARIO DEL SECRETARIO GENERAL 6/

a) Estructura en general (Pregunta 1)

De las contestaciones de los gobiernos se desprende que los actuales arreglos y estructuras regionales de las Naciones Unidas y de sus organismos especializados tienen modalidades que los apartan de las necesidades actuales de América Latina, y que requieren modificaciones y racionalización con objeto de evitar la duplicación de esfuerzos y dar una mayor congruencia a los programas de los distintos organismos. Se reconoce, sin embargo, que no es posible hacer modificaciones profundas a corto plazo, y que la tarea de racionalización debe empezar con acciones que conduzcan a una mayor coordinación y cooperación entre las organizaciones existentes, evitando a la vez futuras anomalías. Del tenor de algunas respuestas, se desprende que no se desea que aumente el número de organizaciones, sino más bien que se combinen sus programas de trabajo como una forma de aumentar la capacidad del Sistema.

b) Distribución geográfica (Preguntas 2, 3 y 4)

Se considera que el ámbito geográfico y la ubicación de los centros de actividad de las organizaciones debe ser parte importante del estudio de estructuras regionales. Hay consenso de que tanto la ubicación de las sedes como el ámbito geográfico regional y subregional de los órganos subsidiarios y de los organismos especializados deben coincidir con los de las comisiones económicas regionales, salvo el caso de instituciones dedicadas a fines especiales, cuyas sedes deben situarse donde mejor puedan alcanzar sus objetivos. También hay opinión generalizada de que debe haber una mayor descentralización de las comisiones regionales, tanto en el sentido de establecer oficinas que estén más cercanas a los países que han de estudiarse, como en el de dar mayor importancia y más elementos

6/ Hasta la fecha de publicación del presente documento, se habían recibido respuestas de los siguientes gobiernos miembros de la CEPAL: Argentina, Cuba, Francia, Guatemala, Países Bajos y Reino Unido.

de trabajo a las que ya se han establecido. Las subregiones que corresponden a estas oficinas deben coincidir en la medida de lo posible con el ámbito geográfico de los movimientos de integración. Para el caso de América Latina, uno de los gobiernos propone específicamente que se establezca una nueva oficina de la CEPAL que cubra Argentina, Uruguay, Paraguay, Brasil, Guyana Francesa, Surinam, Guyana y Venezuela.

c) Relaciones y coordinación de las comisiones regionales con otros organismos (Preguntas 5, 8, 9 y 10)

Todos los gobiernos estuvieron de acuerdo en que debe haber una coordinación más estrecha de las actividades internacionales en el plano regional, con referencia especial a los objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Hubo pocas proposiciones concretas de acción al nivel de los gobiernos mismos, excepto el común acuerdo de que podría cooperarse fructuosamente en la evaluación del progreso económico y social de la región, y promoverse conjuntamente proyectos y programas de desarrollo de tipo regional y subregional.

Hubo opinión unánime de que debe lograrse una colaboración y coordinación más estrechas entre las secretarías de las comisiones regionales, las de los órganos subsidiarios y las de los organismos especializados, y se ofrecieron varias sugerencias de acción para este efecto. Entre las medidas propuestas, destacan la formación de programas comunes, o elaborados conjuntamente, en lo que se refiere a proyectos regionales y subregionales; y el establecimiento, cuando sea pertinente, de divisiones conjuntas o grupos conjuntos de trabajo, también orientados hacia la acción en los planos regional y subregional. Específicamente, se mencionó la colaboración entre las secretarías de las comisiones regionales y los organismos especializados, en la evaluación del progreso económico y social durante el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Se mencionó también que, para dar congruencia a los proyectos regionales o subregionales con respecto a los nacionales, tanto las comisiones regionales como los organismos sectoriales deberían mantener contacto más estrecho con los representantes residentes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). La decisión de establecer direcciones regionales en la

sede del PNUD también ayudará al mantenimiento de este contacto. Fue subrayada asimismo la importancia de la coordinación al nivel más alto, tanto en las reuniones de secretarios ejecutivos, a las que asisten los directores de otras instituciones del sistema de las Naciones Unidas, como en las del Comité Administrativo de Coordinación.

Según la opinión de los gobiernos, las secretarías de las comisiones regionales deberían buscar, o mejorar, sus relaciones con organismos que no pertenecen al Sistema de las Naciones Unidas pero que trabajan con los mismos objetivos de desarrollo económico y social. En el caso específico de América Latina, además de considerar la relación con las secretarías de los movimientos de integración económica regional y de los bancos regionales de fomento, la mayoría de los gobiernos hizo hincapié en la conexión estrecha que debería existir entre la Comisión y los organismos del Sistema Interamericano.^{7/} Se advirtió, sin embargo, que estas relaciones deberían mantenerse con respecto a asuntos que no fueran de carácter eminentemente político.

Otro elemento de vinculación entre las secretarías de las comisiones regionales y las de otros órganos subsidiarios de las Naciones Unidas y organismos especializados sería, según la opinión unánime de los gobiernos, el organizar más frecuentemente debates sobre temas sectoriales, a fin de fomentar una relación más estrecha entre las políticas y actividades sectoriales y las políticas generales para el desarrollo regional. Se estimó que esto podría ser un instrumento importante de trabajo de las comisiones regionales. Se dijo que los temas deberían ser muy específicos y el número de participantes relativamente reducido.

d) Fortalecimiento del papel de las comisiones económicas regionales
(Pregunta 6)

En este tema, los gobiernos dieron muy variadas respuestas, aunque en todos los casos, positivas, respecto al fortalecimiento de las comisiones regionales. Opinaron unánimemente sobre la necesidad de fortalecer a las

^{7/} Un gobierno expresó específicamente su objeción a esto último.

comisiones económicas regionales, como recomendó el Consejo Económico y Social ^{8/} en su 47º período de sesiones cuando tratara el tema del papel de las comisiones económicas regionales en el Segundo Decenio para el Desarrollo, en que señaló que las comisiones regionales tienen un papel importante que desempeñar, entre otras cosas, en materia de planificación del desarrollo, su promoción y la evaluación del progreso económico y social.

En las respuestas se señala también que la cooperación con los representantes residentes del PNUD en la programación de la asistencia técnica de los países permitirá ampliar el papel de las comisiones regionales, aunque se advierte que debe evitarse la tendencia al desarrollo excesivo de actividades operacionales que no estén dentro de la especialidad de las comisiones y que se traduzcan en duplicación de esfuerzos y en conflictos de competencia con los organismos del sistema de las Naciones Unidas de carácter esencialmente operacional.

Uno de los países aconseja que se mejoren los contactos de las secretarías de las comisiones regionales con los gobiernos de los países, individualmente; y otro propone que, como resultado de un aumento en las relaciones entre las secretarías de las comisiones y los órganos subsidiarios y organismos especializados, en los planos regional y subregional, las comisiones podrían llegar a tener la responsabilidad de actuar como centros coordinadores de la parte sectorial de la acción de carácter general, económico y social, del sistema de las Naciones Unidas. Esto requeriría un esfuerzo de descentralización de responsabilidades hacia las comisiones económicas por parte de las sedes de dichos órganos y organismos, y de la Sede Central.^{9/}

^{8/} Véase resolución 1442 (XLVII) del Consejo Económico y Social del 31 de julio de 1969. Esta resolución fue acogida con beneplácito por la Asamblea General según resolución 2563 (XXIV) del 13 de diciembre de 1969.

^{9/} Al responder a la pregunta 8, uno de los países expresó su opinión contraria a que hubiera mayor descentralización del trabajo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Sede Central.

e) Papel de las comisiones regionales en el Ciclo de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo (Pregunta 7)

Los gobiernos opinan en general que el Ciclo de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo, mencionado en el consenso aprobado por el Consejo de Administración del PNUD en su décimo período de sesiones,^{10/} ofrece grandes posibilidades de aprovechar la experiencia y los recursos de que disponen las comisiones regionales. Se subraya especialmente la cooperación que podrían prestar las comisiones regionales en las distintas fases de la programación por países, tanto a los gobiernos como a los representantes residentes del PNUD y a los organismos especializados de las Naciones Unidas, y que los medios y formas de esta cooperación deberían ser propuestas por los mismos gobiernos. Un país señala que la descentralización geográfica de las comisiones regionales ayudaría en esta tarea, ya que establecería un contacto más realista de las secretarías con los problemas de los distintos países; y otro país opina que los estudios sistemáticos y constantemente actualizados de la situación económica de la región, y el análisis de las tendencias de la evolución interna y de las relaciones económicas internacionales por parte de las comisiones regionales, contribuirían a definir las perspectivas de desarrollo, facilitando así la determinación de los objetivos de sus planes económicos, a cuya elaboración podrían contribuir las comisiones cuando los países lo solicitaran.

Un país opina que las comisiones regionales deben representar un papel más importante en la ejecución de programas y proyectos de carácter regional y subregional.

^{10/} Véase E/4884/Rev.1.

III. COMENTARIOS Y PROPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE LA CEPAL

a) Trasfondo general

A través de sus órganos, comités y grupos de expertos, en diversas ocasiones las Naciones Unidas han expresado su opinión y aprobado resoluciones en materias relacionadas con el robustecimiento de las comisiones económicas regionales, la descentralización (o regionalización) de las actividades económicas y sociales de las Naciones Unidas ^{11/} y la coordinación de actividades con los organismos especializados. Estos temas fueron tratados también en varias reuniones de la CEPAL.

Las propuestas y recomendaciones aprobadas por los órganos deliberantes de las Naciones Unidas sobre descentralización (o regionalización) de las actividades económicas y sociales tienen su base en la naturaleza práctica de las actividades de las comisiones regionales, que se desprenden de sus atribuciones. En el caso de la CEPAL, estas atribuciones ^{12/} ponen énfasis en la iniciación de, y participación en, medidas tendientes a facilitar una acción concertada para el desarrollo económico, incluyendo los aspectos sociales. Para cumplir con estas atribuciones, la secretaría de la Comisión desarrolla actividades de investigación y operación, según se desprende de las resoluciones 106 (VI) y 723 (XXVIII).^{13/}

11/ Véanse Anexos III y V de este documento.

12/ Véanse Anexo I y resoluciones 106 (VI) del Consejo Económico y Social del 25 de febrero y 5 de marzo de 1948 y 723 (XXVIII) del 17 de julio de 1959.

13/ Véase Anexo I de este documento. Sobre las actividades operacionales de la Comisión cabe señalar muy especialmente que han aumentado progresivamente en el transcurso de los últimos 8 años hasta ocupar actualmente alrededor del 50 % de los recursos de la secretaría. Así por ejemplo, prácticamente todo el trabajo de las oficinas de México y del Caribe se centra en prestar asesoramiento a los gobiernos centro-americanos y del Caribe de habla inglesa, respectivamente, en especial a las secretarías y órganos de los movimientos de integración subregional. Por otro lado, la secretaría de la CEPAL y sus oficinas patrocinan o copatrocinan con otros organismos (o sirven de secretaría técnica), alrededor de 20 reuniones técnicas regionales anualmente, entre conferencias, seminarios, grupos de trabajo y cursos de capacitación, para los cuales la secretaría de la Comisión debe preparar el material básico correspondiente, esto es, desarrollar actividades de investigación. Esta cifra no incluye la participación de funcionarios de planta

Dichas resoluciones y otras aprobadas en las reuniones de la Comisión y de sus órganos subsidiarios, establecen el modo y la forma en que esas actividades deberían llevarse a cabo, entre los que caben mencionar: mantener el enlace necesario con otros órganos de las Naciones Unidas y con los organismos especializados; ayudar al Consejo Económico y Social y a su Comité de Asistencia Técnica ^{14/} a desempeñar sus funciones relativas al programa de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas, especialmente en la evaluación de ciertas actividades en la región de América Latina; colaborar con los órganos del Sistema Interamericano y coordinar sus actividades con las de aquéllas, y, establecer el enlace y la cooperación adecuada con las otras comisiones regionales.

En el desempeño de sus funciones, la CEPAL ha puesto énfasis especialmente en los esfuerzos cooperativos regionales a través de las actividades de sus órganos subsidiarios, comités y subcomités, de reuniones de expertos, seminarios, cursos de capacitación, de la difusión de informaciones técnicas, económicas y estadísticas, y del establecimiento de

13/ (Cont.)

en reuniones y cursos de capacitación no patrocinados por la secretaría en las cuales frecuentemente se contribuye con trabajos técnicos. Para cumplir adecuadamente con estas funciones, la secretaría de la CEPAL cuenta con una Unidad Coordinadora de Asistencia Técnica establecida a fines de 1962 y proporciona los servicios de funcionarios de planta los cuales son ayudados por aproximadamente 41 asesores regionales de Asistencia Técnica adscritos a la CEPAL. De éstos, 24 tienen su sede en Santiago, 11 en la Oficina de México, 4 en la SIEGA, y 4 en la Oficina del Caribe. Esta última tendrá también en breve la responsabilidad técnica del Grupo Multinacional Interdisciplinario para el Caribe en asuntos de Desarrollo Económico, en formación, compuesto por 7 expertos de alto nivel. Este grupo tendrá su sede en Puerto España y su Jefe será el Director de la Oficina de la CEPAL en el Caribe.

14/ Convertido actualmente en el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

/normas regionales

normas regionales dentro de enfoques globales en sus varios campos de actividad, tanto en lo que toca a sus funciones de investigación como a sus funciones operacionales. En los debates de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social, los gobiernos han expresado repetidamente su interés en que las comisiones económicas regionales sean los instrumentos para la cooperación intergubernamental y, a través de sus secretarías, para las actividades operacionales de las Naciones Unidas en cada región.^{15/}

Además, las comisiones regionales fueron autorizadas a prestar servicios de asesoramiento a los países y se les pidió que ayudaran al Consejo Económico y Social y a su Comité de Asistencia Técnica en el desempeño de sus funciones en relación con problemas económicos, incluyendo problemas en el campo de la asistencia técnica.^{16/}

La puesta en marcha del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo confiere especial importancia a estos esfuerzos y requiere racionalizar adecuadamente las estructuras existentes a fin de adaptarlas a dicho requerimiento, con miras a contribuir al adelanto económico de los países en desarrollo dentro de un marco coherente. En el capítulo precedente se han expuesto las respuestas de los gobiernos al cuestionario del Secretario General. La gran coincidencia observada, en muchos aspectos, entre dichas respuestas y el modo de pensar de la secretaría de la Comisión, ha estimulado a ésta a presentar también en este período de sesiones sus puntos de vista respecto al tema de la racionalización de las funciones de las estructuras regionales de las Naciones Unidas y algunas propuestas sobre el papel que tiene que representar dicha secretaría en el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

^{15/} Véanse Anexos IV y VI.

^{16/} En el caso de la CEPAL, véase la resolución 106 (VI).

Lo que se pretende con estas propuestas es encontrar los medios más adecuados para aprovechar al máximo la estructura de la CEPAL y su experiencia y conocimientos adquiridos a través de más de dos decenios de acción en América Latina en los planos regional, subregional y nacional. En este sentido cabe observar que, frente a la estructura global de los organismos del sistema de las Naciones Unidas, las estructuras regionales de las comisiones económicas las colocan en una posición ventajosa para apreciar mejor los problemas dentro de sus respectivas regiones.

Por ello, se requiere racionalizar las funciones de la secretaría de la Comisión, dentro de las estructuras regionales del sistema de las Naciones Unidas existentes, a fin de que esté en condiciones de actuar como centro de iniciativa y acción regional de las actividades de desarrollo económico y social del sistema de las Naciones Unidas. Mediante esta racionalización de funciones se espera maximizar el uso de los recursos de las Naciones Unidas en la región, que son siempre escasos, y lograr un impacto óptimo en el desarrollo y crecimiento económicos de los países, tanto en el plano nacional como en el subregional y regional.

b) Relaciones de la CEPAL con organismos del sistema de las Naciones Unidas y con las demás comisiones económicas regionales

De acuerdo con las resoluciones 106 (VI) y 723 (XXVIII) del Consejo Económico y Social,^{17/} la CEPAL debe asegurar que se mantenga la cooperación y el enlace adecuados con otros órganos de las Naciones Unidas, con los organismos especializados y con otras comisiones regionales. A este respecto, cabe señalar que la Comisión invita a todos los organismos del sistema a participar en sus reuniones bienales, sin derecho a voto. A su vez, estos organismos por norma invitan a la CEPAL a hacerse representar en las reuniones que ellas convocan en la región. En el hecho, se mantienen contactos regulares con las oficinas regionales que tienen estos organismos, tanto en Santiago como en México.

^{17/} Véase el Anexo II.

Aunque se ha hecho bastante progreso en el fortalecimiento de este enlace y en la cooperación en actividades de interés común, se reconoce la necesidad de establecer mecanismos de acción más precisos que permitan evitar toda duplicación de trabajos.^{18/} Debe mencionarse que, aunque no existe un procedimiento uniforme de coordinación en las actividades de los organismos de las Naciones Unidas en el plano regional, la CEPAL tiene arreglos ad hoc con la UNCTAD y la ONUDI que reflejan los esfuerzos que se están haciendo para asegurar la cooperación entre la secretaría de la Comisión y las de estos organismos. Arreglos similares se tienen en materia operacional con la Oficina de Cooperación Técnica de las Naciones Unidas.

Las actividades de cooperación técnica de los organismos globales de enfoque sectorial, como la FAO, la ONUDI y la UNCTAD se desarrollan en dos planos: en el nacional, a través de la cooperación técnica que se da específicamente a cada país y, en el regional, mediante el asesoramiento, ayuda o información dada a la región en su conjunto - o a grupos de países - dirigida principalmente al estudio de problemas comunes a los países considerados, como sería el aumento del mercado externo para ciertos productos de la región o la armonización de políticas sectoriales o de ramas específicas de actividad.

A este respecto hay que distinguir, a su vez, entre el asesoramiento (y otras clases de ayuda de carácter técnico especializado) que no suponen decisiones de política general económica y social pero que requieren el conocimiento técnico acabado de una determinada rama dentro del sector, y el asesoramiento o ayuda de carácter más general, sectorial o interdisciplinario, orientado hacia planificación y políticas de desarrollo más bien que a técnicas específicas.

^{18/} En su informe al Secretario General, el Comité de los Siete recomendó que se definan mejor las funciones de las comisiones económicas regionales en la coordinación, en el plano regional, de las actividades de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en las esferas económica y social (véase A/7359). Por su parte, el Comité del Programa y de la Coordinación debatió en su sexto período de sesiones la cuestión de una adecuada coordinación de proyectos en la misma esfera de actividad en la Sede o en el plano regional (véase E/AC.51/L.51).

La secretaría de la CEPAL está lejos de desear interferir con los órganos subsidiarios y con los organismos especializados de las Naciones Unidas en sus actividades operacionales en el plano de países ni en asuntos de carácter técnico especializado, aunque ofrece su ayuda en lo que pudiera ser de utilidad. Pero tiene interés en colaborar, a pedido de los países, en: a) la preparación de planes y estrategias de desarrollo juntamente con el Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social; b) llevar a cabo en los países los estudios generales y sectoriales que sirvan de base al asesoramiento y planificación y a los programas y proyectos de investigación y operación, tanto los propios, de carácter general, como los especializados, que hagan otros organismos; y c) preparar la información básica que sirva de apoyo a la fase de programación del Ciclo de Cooperación para el Desarrollo del PNUD. En otras palabras, la CEPAL puede dar el punto de vista regional sobre un tema, un programa o un proyecto determinado y los organismos sectoriales la capacidad técnica especializada que se requiera para la ejecución del programa o del proyecto.

Para realizar esas tareas y mejorar la coordinación y las relaciones con otros organismos del sistema de las Naciones Unidas, se propone que la secretaría de la CEPAL aumente el número de divisiones conjuntas o mixtas con órganos subsidiarios y organismos especializados de las Naciones Unidas. Mediante este esquema se espera desarrollar un enfoque común para la formulación y ejecución de proyectos y programas unificados tendientes a lograr los objetivos de desarrollo de un sector determinado y en los cuales se distingan claramente las investigaciones y proyectos operacionales que ha de llevarse a cabo mancomunadamente en el plano regional y las que correspondan eminentemente a la organización global. Por lo pronto, se cuenta con una División Agrícola Conjunta CEPAL/FAO con la cual se ha demostrado ampliamente las posibilidades que puede ofrecer una cooperación de esta naturaleza.^{19/} Se propone

^{19/} La División Agrícola Conjunta CEPAL/FAO fue establecida por acuerdo adoptado en septiembre de 1949 entre el Secretario Ejecutivo de la CEPAL y el Director General de la FAO (véase E/1717, pág. 1). La preparación de todos los estudios que lleva a cabo esta División debe tener la aprobación previa de las dos organizaciones.

fortalecerla más aún para que pueda hacerse cargo de nuevas y ampliadas tareas, como la evaluación del progreso económico y social durante el Segundo Decenio. Se tiene también desde hace muchos años un Grupo Asesor en Industrias Forestales para América Latina, patrocinado conjuntamente por la FAO, la CEPAL y ONUDI (antiguamente se llamaba Grupo Asesor FAO/CEPAL/DOAT en Papel y Celulosa para América Latina) que ha tenido mucho éxito y que es un buen ejemplo de cooperación entre organizaciones regionales y sectoriales. Por último, recientemente se ha organizado un Grupo Conjunto FAO/CEPAL para el Desarrollo de la Industria Alimentaria. Se espera que ONUDI se una pronto a este Grupo.

Se estima que podría llegarse paulatinamente a la creación de otras unidades mixtas, comenzando con la ejecución conjunta de proyectos, sobre base ad hoc, en los que la secretaría de la CEPAL y el organismo pertinente de las Naciones Unidas aporten recursos. Estos tipos de acuerdo serían concertados con algunos organismos sectoriales que, por las características de su trabajo en la región, pudieran duplicar algunas de las actividades de la CEPAL. Se piensa, por lo pronto, en una asociación más estrecha entre UNCTAD y la División de Política Comercial de la CEPAL, y entre ONUDI y la División de Desarrollo Industrial. En una segunda etapa, estos organismos podrían designar a funcionarios de enlace que tendrían su sede en la secretaría de la Comisión y, en una tercera etapa - que sería dentro de un plazo razonable -, se crearían en la secretaría de la CEPAL las unidades técnicas conjuntas o mixtas, basadas en las Divisiones existentes.^{20/} Posteriormente se estudiaría la posibilidad de llegar a acuerdos similares con otros organismos de las Naciones Unidas.

^{20/} Las relaciones de trabajo con estos dos organismos son especialmente estrechas tanto en el plano operacional como en el de la investigación. La UNCTAD, a través del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, financia cinco puestos de asesores regionales de asistencia técnica adscritos a la CEPAL y dos cursos regionales de capacitación. Por su parte, la ONUDI financia siete puestos de asesores regionales a través de su programa ordinario de asistencia técnica. Desde la creación de la UNCTAD, la CEPAL ha colaborado con ella en la preparación de estudios sobre tarifas de fletes marítimos y ciertos aspectos del comercio exterior. Con la ONUDI se mantienen consultas anuales para coordinar los programas de trabajo respectivos, y un asesor interregional de esa organización global está adscrito, a tiempo parcial, a la Sede de la CEPAL.

Aparte del común acuerdo constante en asuntos de política que orienta los trabajos de la Comisión, la relación de la secretaría de la CEPAL con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (DAES) de la Sede Central es principalmente de carácter administrativo y de contacto en los campos de administración pública, estadísticas y recursos hidráulicos. Debe hacerse notar, sin embargo, que en el pasado se han descentralizado ciertas tareas de investigación, como las relacionadas con asuntos de población y de proyecciones, y que recientemente se ha iniciado un esfuerzo conjunto de carácter operacional, en la forma de los llamados Grupos Interdisciplinarios y Multinacionales que dan asistencia a subregiones, o grupos de países. A principios de 1971, empezó a funcionar uno de ellos en la subregión correspondiente a CARIFTA. Recientemente se decidió radicar en la CEPAL un proyecto de investigación de carácter mundial denominado el "enfoque integral" de los elementos económicos, sociales y políticos del desarrollo. Se trabaja conjuntamente con la División de Desarrollo Social del DAES y con el Instituto de las Naciones Unidas para la Investigación del Desarrollo Social, ubicado en Ginebra. No obstante todo esto, existe un campo muy amplio para descentralizar estudios y proyectos de carácter regional y subregional latinoamericanos que actualmente se manejan desde la Sede Central. Se opina que el DAES debe concentrar sus esfuerzos en asuntos de carácter global, y transferir a las comisiones regionales sus conclusiones técnicas y de política económica y social, las que a su vez contribuirían con el DAES con su experiencia en asuntos de carácter regional.

En cuanto a las actividades operacionales, la CEPAL tiene delegada la responsabilidad de formular, administrar y ejecutar los proyectos regionales y subregionales de asistencia técnica de la Oficina de Cooperación Técnica de las Naciones Unidas.^{21/}

En lo que se refiere a otros organismos del sistema de las Naciones Unidas, la CEPAL mantiene un contacto permanente con las oficinas en Santiago de la UNESCO, la OIT y el UNICEF. Las relaciones con la OMM

^{21/} Al tratar más adelante sobre las relaciones de la CEPAL con el PNUD, se desarrollará este tema con más amplitud.

y con la OMS/OSP se mantienen a través de un asesor regional de asistencia técnica que cada uno de estos organismos tiene adscritos al Grupo de Desarrollo de los Recursos Naturales de la Comisión. La secretaría estima que las relaciones con la OIT, la UNESCO, la OMM y la OMS/OSP deberían estrecharse más aún mediante la selección de proyectos operacionales y de investigación mixtos que podrían llevarse a cabo en los campos de los recursos humanos, medio humano, recursos del agua y sanidad ambiental respectivamente.^{22/}

El enlace y la cooperación con otras comisiones económicas regionales se hace principalmente a través de la Sección de Comisiones Regionales del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas y de las reuniones bianuales de secretarios ejecutivos. Existe también un intercambio informal de material técnico relativo a estudios que se preparan sobre temas similares aplicables a cada región en particular.^{23/}

^{22/} En el caso de la UNESCO, la CEPAL organizó la Conferencia sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo de América Latina que tuvo lugar en Santiago en 1965. Además, prestó los servicios de apoyo y preparó un documento básico. En 1966 la secretaría preparó un documento básico para la Conferencia de Ministros de Educación y Ministros Encargados del Planeamiento Económico de América Latina y el Caribe que se realizó en Buenos Aires. Actualmente se están manteniendo conversaciones con la UNESCO sobre la cooperación que prestaría la secretaría de la CEPAL en la Conferencia Regional de Ministros de Educación y de Ministros Responsables de la Aplicación de la Ciencia y de la Tecnología al Desarrollo de América Latina y el Caribe que tendría lugar en 1972. La CEPAL patrocinó con el UNICEF una Conferencia sobre la Niñez y la Juventud en el Desarrollo Nacional que tuvo lugar en Santiago en 1965 y con la Organización Meteorológica Mundial, una Conferencia sobre la función de los servicios meteorológicos en el desarrollo económico de América Latina que se llevó a cabo en Santiago en 1970.

^{23/} En años anteriores ha habido intercambio de funcionarios entre la Comisión Económica para Europa y la CEPAL. Por su parte, un funcionario del Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social ha sido asignado a la Comisión Económica para África en una oportunidad y a la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente en otra.

c) Relaciones de la CEPAL con organismos del Sistema Interamericano

La resolución 106 (VI) del Consejo Económico y Social señala que la Comisión adoptará las medidas necesarias para coordinar sus actividades, en el campo económico, con las de los organismos del Sistema Interamericano. En los últimos años ha habido una tendencia al paralelismo entre las funciones de la CEPAL y las de los organismos de este sistema. A pesar de que se han hecho esfuerzos por ambas partes para evitar duplicaciones, y de que se han tenido, y se tienen, programas conjuntos,^{24/} no ha habido una acción formal para coordinar o armonizar los trabajos ni acordar una combinación racional de esfuerzos.

A este respecto, debe señalarse que se han iniciado conversaciones con el Secretario General de la OEA, el Secretario Ejecutivo del CIES, el Presidente del BID y el Presidente del CIAP, para acordar fórmulas más efectivas de trabajo. Estos contactos serán continuados en el futuro cercano, a nivel de trabajo, a fin de llegar a acuerdos normativos entre estas instituciones. Con ello se espera establecer una complementación de esfuerzos en algunos campos, la ejecución de proyectos conjuntos en otros - incluida la recolección y difusión de las estadísticas -, el uso indistinto

^{24/} Entre 1961 y 1965 operó un acuerdo tripartito OEA/BID/CEPAL en planificación económica y, de 1964 a 1967 un programa CEPAL/BID/ILPES en desarrollo industrial. Asimismo, durante varios años se tuvo con la OEA un programa conjunto en materia de transporte. También funcionó durante algunos años el Comité Interamericano de Desarrollo Agrícola (CIDA) con la participación de la FAO, la CEPAL, la OEA, el BID y el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas, que tuvo a su cargo la preparación de estudios sobre tenencia de la tierra. Actualmente, se trabaja con la OEA en la preparación de la parte regional del Plan Mundial sobre ciencia y tecnología y con el BID en un estudio de transporte en el Caribe y un estudio sobre el establecimiento de un puerto en Bolivia sobre el río Paraguay. Asimismo, la OEA ha entrado en conversaciones con la CEPAL para organizar, conjuntamente, una conferencia regional sobre asuntos fiscales. En general, las relaciones con estos organismos se centran más bien en la participación recíproca en las reuniones que ellos convocan.

de los foros de la CEPAL y de los organismos del Sistema Interamericano para hacer exposiciones o presentar documentos de carácter técnico y, más que nada, la coordinación de los respectivos programas de trabajo, con los ajustes correspondientes, para evitar la duplicación de esfuerzos.

En resumen, la gran virtud que tendría la colaboración más estrecha de la CEPAL con los organismos globales y regionales, a nivel de secretarías, sería la aproximación cada vez mayor a objetivos o políticas comunes en todas las instituciones internacionales, en lo que se refiere a nuestra región; la ya muy mencionada disminución en la duplicación de tareas, con el consiguiente aumento de la capacidad institucional de trabajo; el lograr una base estadística común para todos los trabajos, independientemente de que aun en tareas conjuntas cada institución pudiera hacer su informe con su propia interpretación orientada según las finalidades que persigue; y el ahorro considerable de tiempo del personal gubernamental que en cada país tiene que recibir numerosas misiones de estudio que generalmente tiene interés en la misma información.

d) Relaciones de la CEPAL con otros organismos regionales

En el marco de los movimientos de integración económica, la CEPAL mantiene relaciones de trabajo muy estrechas con la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC), con el Mercado Común Centroamericano, directamente ^{25/} y a través de la Secretaría Permanente del Tratado de Integración Económica Centroamericana (SIECA), con la Asociación de Libre Comercio del Caribe (CARIFTA) y con la Junta del Acuerdo de Cartagena.

La CEPAL colabora con estos movimientos de integración y con sus comités y subcomités, en forma creciente, mediante la preparación de estudios especializados y la provisión de servicios de asesoramiento. Estas colaboraciones las solicitan los gobiernos a la Comisión, a través de las respectivas secretarías de los movimientos.

^{25/} La Subsele de México sirve de secretaría al Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano, y a sus varios subcomités.

e) Relaciones de la CEPAL con otros organismos a nivel de gobiernos

Los planteamientos o sugerencias que se dan a continuación tienen como marco de referencia, dentro de la racionalización de las estructuras regionales, el deseo de los gobiernos de que haya una mayor unificación en el sistema de las Naciones Unidas, la necesidad de disminuir el número de conferencias y reuniones en la medida en que no sean absolutamente necesarias, la normalización de criterios respecto a objetivos y caminos para el desarrollo, y el enriquecimiento de las discusiones de tipo sectorial, con el ingrediente multidisciplinario y multinacional que puede dar la cooperación de la CEPAL a reuniones de carácter sectorial.

Dentro del ámbito de las relaciones de la CEPAL con otras instituciones de las Naciones Unidas, se propone concretamente que se organicen en América Latina conferencias anuales o bienales de carácter sectorial, patrocinadas y organizadas conjuntamente por la CEPAL y algunos órganos subsidiarios de las Naciones Unidas y organismos especializados.^{26/} Sin deseos de fijar limitaciones, sino más bien para señalar la forma de una aproximación paulatina a esta solución, podría estudiarse la organización de dos conferencias regionales, una sobre Comercio y Desarrollo con la UNCTAD y otra de Desarrollo Industrial con la ONUDI. A éstas se uniría la Conferencia Regional de la FAO, que se celebraría en cooperación con CEPAL, especialmente en la consideración de los temas de desarrollo agrícola.

Aparentemente, esta proposición supone la creación de más reuniones internacionales. En realidad, significa el confinamiento a unas cuantas conferencias gran parte de la expansión que, en materia de reuniones, se visualiza hacia el futuro, si no se racionalizan las estructuras, es decir, si no se coordinan y unen esfuerzos de varias organizaciones para tratar conjuntamente temas análogos. Como se verá más adelante, se aumentaría el

^{26/} A este respecto, en su sexto período de sesiones, el Comité del Programa y la Coordinación planteó la conveniencia de encontrar una forma de incluir a todas las conferencias regionales dentro del marco de las actividades de las comisiones económicas regionales, lo cual permitiría reducir el número de conferencias regionales independientes y también un manejo eficaz de los problemas que interesan a cada región. (Véase E/A/AC.51/L.51, párr. 9.)

número de pequeñas reuniones de trabajo y seminarios, de pocos participantes, patrocinados por la CEPAL y las instituciones internacionales interesadas en el tema. Sus resultados se llevarían a conferencias regionales, que idealmente serían únicas en su rama, de carácter decisivo o predecisorio. Este sistema disminuiría la creciente presión para que los gobiernos y las instituciones internacionales asistan a un sinnúmero de reuniones.

Las divisiones conjuntas de comercio y desarrollo, y de desarrollo industrial, que podrían crearse en la secretaría de la Comisión, constituirían las secretarías técnicas de estas Conferencias. La División Agrícola Conjunta CEPAL/FAO, como lo ha hecho hasta ahora, contribuiría con documentos sobre desarrollo agrícola a la Conferencia Regional de la FAO, cuya secretaría técnica es la Oficina Regional de dicha Organización.

En resumen, según las proposiciones, se crearía una especie de foro de la UNCTAD para América Latina en sustitución del Comité de Comercio de la CEPAL; se revisaría la estructura de la Conferencia Regional de la FAO para incluir el copatrocinio pleno de la CEPAL, y se crearía una nueva conferencia regional en materia industrial.

Los informes de estas conferencias regionales, en su parte pertinente, serían presentados a las conferencias globales de la FAO, de la ONUDI y de la UNCTAD, y a las sesiones bienales de la CEPAL.

Con la creación de estos nuevos mecanismos deliberantes en el plano regional, los informes de las sesiones bienales que la Comisión presente al Consejo Económico y Social representarían ahora un aporte más multidisciplinario, por lo que podría decirse que las sesiones de la CEPAL constituirían, en efecto, una especie de sesión de un Consejo Económico y Social para América Latina.

Se propone, además, crear una Conferencia Regional de Estadística,^{27/} que estaría organizada y servida por una secretaría conjunta de la CEPAL, la División de Estadística de la Sede Central, y el Instituto Interamericano de Estadística de la OEA. Esta reunión de carácter técnico, en la que

^{27/} El establecimiento de este órgano fue propuesto por la Dependencia Común de Inspección en su informe sobre la CEPAL. (Véase E/4935, párr. 158.)

/también cooperarían

también cooperarían otras organizaciones que desarrollan actividades estadísticas en el sector de su competencia como la FAO, tendría como objetivo principal la promoción y normalización de las estadísticas, como herramienta indispensable para la planificación del desarrollo, y para la evaluación del progreso económico y social durante el Segundo Decenio.

Por último, podría estudiarse la posibilidad de organizar una conferencia anual o bienal sobre desarrollo económico y social, que sirviera principalmente de foro para discutir los resultados de los trabajos de investigación de la CEPAL (los de ella sola y los que elabora conjuntamente con ILIES y otras instituciones). Sus conclusiones y recomendaciones serían transmitidas a reuniones de carácter decisorio, como la sesión bienal de la CEPAL, o a las reuniones de la UNESCO y otros organismos globales, o del CIES, en materias de interés interamericano. La característica de esta conferencia sería su flexibilidad, en el sentido de que no habría obligación de cubrir una amplia gama de asuntos económicos y sociales, sino temas específicos de interés actual, y la secretaría no tendría que informar respecto de la situación latinoamericana en general ni de su programa de trabajo ni de asuntos de organización y de administración, como es el caso de las sesiones bienales de la CEPAL. Sería más bien un foro de debate, del que podrían salir recomendaciones, e informes a los que se diera amplia difusión.

Siguiendo la opinión unánime de los gobiernos en las contestaciones al cuestionario del Secretario General, debe haber más reuniones técnicas, sobre temas específicos, preferiblemente con un número relativamente pequeño de participantes. Estas reuniones podrían servir de base para la preparación sustantiva de las conferencias regionales. El proceso de evolución hasta llegar a ellas sería: a) la investigación previa por parte de la secretaría de la CEPAL, principalmente la constituida por las divisiones conjuntas; b) la preparación de documentos de base y su discusión interna; c) el debate en los grupos de trabajo o pequeñas reuniones propuestas por los gobiernos, y d) la elaboración de documentos finales para su consideración en las conferencias.

El producto de los pequeños grupos de trabajo no tiene que ir siempre necesariamente a una conferencia, sino a otro tipo de reuniones de alto nivel técnico gubernamental, convocadas especialmente para discutir, y, en su caso, aprobar proposiciones específicas. Algunos ejemplos serían los de temas relacionados con infraestructura física, ciencia y tecnología, y medio humano, respecto de los cuales podrían organizarse reuniones regionales. En algunos casos, la reunión puede ser de ámbito subregional, como por ejemplo la que actualmente está proyectando la CEPAL sobre transportes en el Caribe.

De acuerdo con la política de la CEPAL, cuando fuera pertinente, los documentos producidos por los grupos o pequeñas reuniones podrían presentarse en otros foros, como los del Sistema Interamericano, con objeto de estrechar la vinculación institucional y evitar duplicaciones en la investigación.

f) Relaciones de la CEPAL con el Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social (ILPES) y el Centro Latinoamericano de Demografía (CELADE)

El ILPES funciona bajo la égida de la CEPAL, en el mismo edificio de la sede de esta institución, con la dirección del doctor Raúl Prebisch, su antiguo Secretario Ejecutivo, y creador y Secretario General de la UNCTAD durante varios años. Estas circunstancias, unidas al hecho de que su labor complementa la de la CEPAL, y que muchos de sus técnicos tengan su origen en la CEPAL, hace que haya una relación especialmente estrecha entre ambas instituciones, la cual se traduce en varios programas y proyectos conjuntos, y en misiones conjuntas de asesoramiento a los países de la región. El ILPES también organiza con la CEPAL un curso anual en planificación regional del desarrollo.^{23/}

^{23/} ILPES es un proyecto regional del Fondo Especial del PNUD, establecido bajo los auspicios de la CEPAL, como resultado de la resolución 218 (AC.50), aprobada por el Comité Plenario de la CEPAL el 16 de febrero de 1962. El Secretario Ejecutivo de la CEPAL es miembro ex-officio de su Consejo Directivo.

El propósito del ILPES y de la CEPAL es de intensificar aún más las actividades conjuntas y continuar manteniendo consultas entre sí a fin de evitar duplicación de esfuerzos. Varias de las referencias en este documento respecto a relaciones de la CEPAL con otras instituciones pueden significar, en efecto, relaciones de la CEPAL y el ILPES con otras instituciones.

En cuanto al Centro Latinoamericano de Demografía, éste tiene con respecto a la CEPAL aproximadamente la misma relación institucional del ILPES.^{29/} El CELADE trabaja juntamente con la CEPAL en varios proyectos relativos a estudios de población y estadísticas vitales.

g) Relaciones de la CEPAL con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

El Secretario Ejecutivo de la CEPAL es miembro ex-officio del Grupo Asesor en Política de Programa, que asiste al Administrador del PNUD.

Los contactos formales de la CEPAL con esta institución, al nivel de trabajo, se hacen a través de la Secretaría de las Naciones Unidas en Nueva York; por otro lado, el PNUD designa siempre un representante en todas las sesiones bienales de la Comisión y organiza periódicamente reuniones regionales que, hasta la fecha, siempre han tenido lugar en Santiago o en México. Estas reuniones ofrecen la oportunidad de discutir con los representantes residentes y con representantes de los organismos especializados presentes, cuestiones relativas a coordinación en el plano regional y a la programación de la cooperación para el desarrollo.

El PNUD ha aprobado recientemente un nuevo sistema de programación de la cooperación técnica, que se caracteriza por un enfoque hacia la programación por países.^{30/} Esta programación, que entrará a regir a

^{29/} De agosto de 1957 a abril de 1966, CELADE funcionó como un proyecto regional de asistencia técnica de las Naciones Unidas y en mayo de 1966 se convirtió en un proyecto del Fondo Especial del PNUD. Sus actividades comprenden adiestramiento, investigación y servicios de asesoramiento a los países de la región. Sus servicios administrativos y financieros los maneja la CEPAL. El Secretario Ejecutivo de la CEPAL es el Presidente del Consejo Directivo de CELADE.

^{30/} Véase el consenso aprobado por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en su décimo período de sesiones (E/4884/Rev.1) y la resolución 1530 (XLIX) del Consejo Económico y Social del 22 de julio de 1970, y su anexo.

partir del 1° de enero de 1972, estará compuesta por diversas etapas que serán conocidas como el Ciclo de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo.^{31/}

Otra innovación del sistema es que se elimina la distinción entre los sectores Asistencia Técnica y Fondo Especial; en adelante, todos los recursos pasarán a constituir un solo fondo para el desarrollo. Para tal efecto, el Administrador del PNUD establecerá anualmente, para cada país, una cifra indicativa de planificación por un total de 5 años cuyo monto estará constituido por un porcentaje del total de recursos disponibles para el año en cuestión. Como su nombre lo expresa, esta cifra indicará el orden de magnitud de los recursos de que podrá disponer cada país para el financiamiento de proyectos ex-Asistencia Técnica y ex-Fondo Especial, durante el período de validez de su programa.

Los programas nacionales estarán basados en los planes nacionales de desarrollo, estrategias generales, prioridades y objetivos del desarrollo, y su preparación será de responsabilidad exclusiva de los gobiernos, los cuales podrán pedir ayuda a los organismos del sistema de las Naciones Unidas y a las comisiones económicas regionales, si así lo estiman necesario.

Los programas entre países (subregionales, regionales, interregionales y globales), estarán basados en general en los mismos principios establecidos para los programas nacionales.

Por último se establecen 4 direcciones regionales en la sede del PNUD que tendrán la responsabilidad de servir de enlace entre el Administrador y los representantes residentes en todos los asuntos relacionados con la programación.

Como se señaló anteriormente, la programación de la asistencia que el PNUD dará a cada país tendrá que hacerse a la luz de los planes nacionales de desarrollo o, cuando éstos no existen, de las prioridades, políticas u objetivos de desarrollo, y tendrá que basarse, de todas maneras, en un

^{31/} Estas etapas son: formulación del programa; formulación, examen y aprobación de los proyectos; ejecución; evaluación; y actividades complementarias o examen de la marcha de los proyectos.

conocimiento de los aspectos económicos y sociales más importantes del país, e incluso de las relaciones actuales o futuras del país con otros que pertenezcan a su subregión, y a la región en general, sobre todo en lo que concierne a los movimientos de integración económica. En otras palabras, en la programación de la asistencia, el PNUD examinará críticamente los proyectos que mejor contribuyan al desenvolvimiento económico y social del país y que, a la vez, representen un uso racional de los fondos previstos en las cifras indicativas de planificación.

En la tarea de cooperación técnica del PNUD, la CEPAL, conjuntamente con el ILPES, o con su colaboración, podrá ayudar muy eficazmente en los siguientes campos. En primer lugar, continuará como lo ha hecho hasta ahora asesorando a los países, cuando éstos lo soliciten, en materia de políticas de desarrollo y planificación. Desde 1958 ha colaborado con todos los países de la región en la preparación de planes y estrategias de desarrollo. A partir de 1962, el ILPES ha estado a cargo de tareas similares juntamente con la Comisión. Por otro lado, tanto la CEPAL como el ILPES colaboran con los movimientos de integración existentes, lo que les ha dado la valiosa oportunidad de conocer a los países individualmente, y las relaciones de unos con otros en los movimientos de cooperación económica.

La segunda oportunidad de ayuda está en la preparación de la información básica de carácter económico y social que se necesita para la programación de la asistencia técnica que el PNUD debe dar a los países. La CEPAL tiene un acervo de experiencia en esta materia ya que las investigaciones de diversas clases exigen su conocimiento de muchos aspectos de la vida económica y social de los países, y que anualmente debe preparar el Estudio Económico, que en su parte destinada a los países explica a grandes rasgos los acontecimientos recientes en materia de desarrollo. Actualmente está trabajando en proyecciones del mismo desarrollo, necesarias para otra tarea de la CEPAL que es la de la evaluación del progreso económico y social de la región.^{32/}

^{32/} Véase resolución 2626 (XXV) de la Asamblea General.

La tercera oportunidad de ayuda al PNUD está en la primera fase del programa por países, o sea en la programación misma de la asistencia técnica, que debe realizar el gobierno bajo la supervisión del Representante Residente, y con la colaboración de los organismos sectoriales. A petición del gobierno, la CEPAL puede actuar como asesora en la confección de este programa.

La cuarta oportunidad de cooperación de la Comisión está en la programación de la cooperación técnica del PNUD de carácter regional o subregional. Se propone que esta responsabilidad la comparta el Director Regional del PNUD con el Secretario Ejecutivo de la CEPAL, que en este caso, por decirlo así, podrá actuar como un "representante residente regional" que trabajará, por supuesto, en completo acuerdo con el Director Regional. Esta tarea tiene que hacerse en contacto íntimo con los representantes residentes en los países involucrados en el programa, pero exige experiencia no sólo interdisciplinaria sino de carácter regional, que no puede exigirse a los representantes residentes puesto que éstos limitan su atención a un determinado país. La forma en que la CEPAL tiene descentralizadas sus tareas - por subregiones que coinciden generalmente con el ámbito de los movimientos de integración - es una ventaja adicional que puede llegar a ser más valiosa aún si se lleva a cabo una descentralización más efectiva del trabajo de la secretaría, como lo propusieron algunos gobiernos en sus respuestas al cuestionario del Secretario General.

Otro aspecto que debe ser considerado es la participación activa de la CEPAL en la ejecución de ciertos proyectos regionales y subregionales del PNUD del tipo ex-Fondo Especial, especialmente de los que tengan una relación íntima con los trabajos normales de la Comisión. Con esta participación se lograría el doble propósito de ofrecer a dichos proyectos el apoyo continuo de las unidades técnicas de la CEPAL, y de que los resultados de la investigación llevadas a cabo por dichas unidades tengan una aplicación operacional de carácter práctico.

/Puesto que

Puesto que la CEPAL guarda una relación estrecha con varios de los organismos especializados de las Naciones Unidas, es posible concebir la participación mixta con estos organismos en determinados proyectos, sobre todo si, en el futuro, se establecen en la secretaría de la Comisión las unidades conjuntas o mixtas que se han propuesto en este mismo documento. En cuanto a los proyectos del tipo ex-Asistencia Técnica, la CEPAL debe continuar encargada de su programación y ejecución como lo ha venido haciendo formalmente desde 1962 e, informalmente, desde mucho antes.

Una forma más de colaboración de la CEPAL con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sería la de organizar periódicamente, junto con el PNUD, reuniones regionales y subregionales de representantes residentes para examinar conjuntamente la evaluación del progreso en la ejecución de los programas y proyectos de cooperación técnica, tanto los regionales y subregionales como los nacionales. Mediante este examen la CEPAL transmitiría a los representantes residentes los resultados de sus investigaciones y de sus estudios con lo cual los representantes residentes estarían mejor orientados para desempeñar eficazmente sus funciones en los países a los cuales están asignados.

Para llevar a la práctica estas funciones adicionales, la secretaría deberá contar con una estructura adecuada y recursos en número suficiente que le permita cumplir eficazmente con todas las actividades operacionales de la Comisión en los planos regional y de países. Solamente de esta manera podrá lograrse una descentralización o regionalización racional y efectiva de las actividades económicas y sociales de las Naciones Unidas, como fuera recomendado en las resoluciones 1518 (XV), 1709 (XVI) y 1823 (XVII) de la Asamblea General y 793 (XXX), 823 (XXXII) y 879 (XXXIV) del Consejo Económico y Social.^{33/}

^{33/} Véanse Anexos IV y VI.

h) Descentralización geográfica de la secretaría de la CEPAL

En sus respuestas al cuestionario del Secretario General, algunos gobiernos señalaron la necesidad de un contacto más estrecho de la secretaría de la CEPAL con los gobiernos miembros de la Comisión y una mayor descentralización o subregionalización de sus actividades, sobre todo en ámbitos geográficos que coincidan con los movimientos de integración.

A este respecto, cabe observar que, a lo largo de la vida de la Comisión, se ha tratado siempre de establecer oficinas subregionales en las áreas de competencia de los movimientos de integración, como es el caso de la subsección de México y las oficinas de Puerto España, Bogotá y Montevideo.^{34/} Debe reconocerse, sin embargo, que, salvo en el caso de la subsección de México y, en cierta medida en la de Puerto España, no ha habido una verdadera descentralización o subregionalización de las funciones operacionales y de investigación de la secretaría. En los casos específicos de la subregión andina y el grupo de países del Tratado de Montevideo, solamente se cuenta con oficinas que cumplen más bien servicios de enlace con la Junta del Acuerdo de Cartagena y con la Secretaría de la AIALC y, limitadamente, colaboran en la preparación de estudios relacionados con sus respectivas áreas de competencia.

Es indudable que será necesario llegar a corto plazo a una subregionalización efectiva de algunas actividades de la secretaría, incluyendo el fortalecimiento de las oficinas pertinentes mediante un desplazamiento de personal, sin llegar, por supuesto, a la creación de una gran maquinaria en cada oficina subregional que pudiera entorpecer más bien que facilitar sus funciones de investigación y asesoría a los países que comprenden su área de competencia. Se propone, por ello, establecer en algunas oficinas, unidades o grupos de técnicos que investigarían y prestarían asesoramiento en sectores específicos, cuando lo soliciten los grupos subregionales.

Estas medidas serán tomadas a medida que se obtenga un aumento de los recursos de la secretaría. Hasta tanto ello se produzca, se hará un desplazamiento de funcionarios de la secretaría hacia esas oficinas por

^{34/} Véase Anexo III.

períodos de corta duración para hacer los estudios y prestar el asesoramiento mencionado más arriba. De esta forma no se perturbará la marcha normal de los trabajos en la sede de la Comisión.

La evaluación constante de los progresos alcanzados durante el Segundo Decenio así como los estudios básicos necesarios para definir los programas del PNUD por países, e identificar los proyectos de mayor impacto, requerirán esta forma de trabajo. Como se señaló en alguna parte de este informe, el trabajo de investigación básica regional de la Comisión requiere necesariamente llevar a cabo un estudio previo de los problemas en los países mismos.

i) Estructura para la información y la documentación económica y social

No se podría considerar a fondo la racionalización de las estructuras regionales de los organismos del sistema de las Naciones Unidas sin tomar en cuenta, al mismo tiempo, la racionalización de la información básica económica y social, a partir de la documentación existente, y de la que se va produciendo año a año.

La tarea es de carácter universal, pero por cuestiones de volumen, idioma y acceso a las fuentes originales de la información, no la puede producir un solo centro, sino que requiere forzosamente una estructura con componentes mundiales, sectoriales, regionales y nacionales. Idealmente, debe haber centros de documentación e información de todas estas clases, ligados por una estructura que coordine su acción; que divida el trabajo preparatorio de la documentación, por especialidades, idiomas y áreas de acceso; y que reduzca hasta donde sea posible el enorme costo que representa poner al alcance de cualquiera persona o institución la información básica que requiere toda investigación.

Las Naciones Unidas, y los organismos vinculados a ellas, están considerando el establecimiento de un sistema integrado de información básica para servir de apoyo a las actividades de desarrollo económico y social, bajo la dirección general del Comité Administrativo de Coordinación. De igual modo, la Sede de las Naciones Unidas ha respaldado la creación del Centro Latinoamericano de Documentación Económica y Social (CLADES), dependiente de la CEPAL, cuyo establecimiento en Santiago se financia con fondos suministrados por el Gobierno de los Países Bajos.^{35/}

^{35/} Para mayor información véase el documento E/CN.12/899 presentado a esta sesión.

Por otro lado, la secretaría de la OEA está actualmente considerando con la secretaría de la CEPAL la posibilidad de cooperación de ambos organismos. A este respecto, cabe señalar que el Centro de Información y Documentación Agrícola del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas de la OEA, en Turrialba, ya está colaborando en la traducción de los términos correspondientes a la agricultura que están incluidos en la Lista Común de Descriptores cuya traducción está a cargo del CIADES. El Banco Interamericano de Desarrollo también ha expresado su interés de cooperar en el esfuerzo de recuperación de documentos, que se estima de la mayor importancia.

Los gobiernos de América Latina han manifestado igualmente un gran interés en este tema, como lo demuestra la creación de centros nacionales de documentación científica y técnica, como los que existen en Argentina y Chile o los proyectados para Venezuela y otros países, aunque no existen verdaderos centros nacionales de documentación económica y social, que recojan e integren los materiales en este ámbito fundamental para el desarrollo.

El papel que la CEPAL debe desempeñar con su Centro de Documentación es el de facilitar, con los medios más modernos de trabajo, el acceso a la información económica y social latinoamericana por parte de investigadores e instituciones, de manera tal que en un tiempo relativamente corto y a un costo razonable pueda abarcarse toda la información pertinente. Se propone dar servicio a:

- i) los investigadores de la CEPAL misma y otros organismos de las Naciones Unidas y del sistema interamericano;
- ii) los expertos y los representantes residentes del PNUD y a la Dirección Regional para América Latina;
- iii) las secretarías de los movimientos de integración;
- iv) los centros nacionales de información y documentación, y
- v) los centros mundiales y sectoriales de información y documentación.

El CIADES contribuiría a promover el desarrollo de centros nacionales y a la normalización de sus sistemas de manejo de información procurando la uniformidad de los registros de entrada y salida, de las descripciones bibliográficas, del uso de sinopsis, descriptores y tesauros y de los sistemas de microficha y programación de computadoras que comienzan a usar las organizaciones internacionales y que han de usarse cada vez más en un futuro inmediato.

/Igualmente, habrá

Igualmente, habrá de esforzarse en establecer un sistema de transferencia recíproca de informaciones mediante el intercambio de fichas bibliográficas, análisis y sinopsis de documentos y colecciones de microfichas. Más adelante el sistema se extendería al canje de cintas magnéticas para la recuperación electrónica de la información que habría de hacer el CLADES tanto con los centros nacionales como con los centros mundiales y sectoriales pertinentes, a fin de evitar al máximo la duplicación del trabajo de información, sobre todo en castellano y portugués, área idiomática fundamental para el CLADES.

La especialidad técnica más importante del CLADES estaría en información derivada de la propia investigación de la CEPAL, principalmente la de carácter regional o subregional, que asocia, sobre bases comunes, las informaciones económicas y sociales correspondientes a diversos países.

La responsabilidad que le corresponderá a la CEPAL de evaluar el progreso económico y social de América Latina durante el Segundo Decenio, hará necesario aumentar considerablemente esta información lo que, a su vez, permitirá al CLADES ofrecer un servicio más amplio y actualizado de informaciones básicas que, entre otros usos, servirá para constituir el material requerido como base de la programación nacional que harán los mismos gobiernos con la colaboración del PNUD, de la CEPAL, y de los órganos subsidiarios y organismos especializados de las Naciones Unidas.

E/CN.12/895

ANEXOS

Anexo I

RESPUESTAS DE LOS GOBIERNOS AL CUESTIONARIO
DEL SECRETARIO GENERAL

ARGENTINA

Pregunta N° 1: ¿Qué opina su Gobierno sobre los actuales arreglos y estructura regional de las Naciones Unidas, de sus órganos subsidiarios y de los organismos especializados?

Respuesta: Los actuales arreglos y estructura regional de las Naciones Unidas, de sus órganos subsidiarios y de los organismos especializados responden a necesidades que, en la mayoría de los casos, han sido superadas por la realidad actual. En efecto, todas ellas fueron propuestas sobre la base de necesidades mucho más modestas que las que originan las complejas estructuras que se han ido creando en el curso de los años dentro de la ONU.

También el desarrollo socio-económico en los países del área hace que muchas de las actividades que se prestan por las Naciones Unidas no marchen de acuerdo con las necesidades de los diferentes países de la región, y por lo tanto sería conveniente estudiar la posibilidad de adecuar los programas de trabajo y la estructura general de los organismos de la ONU en el área a las crecientes necesidades de los gobiernos y a una relación más descentralizada en las distintas subregiones.

Pregunta N° 2: ¿Qué modificaciones sugeriría su Gobierno, entre otras cosas, en la definición de las agrupaciones regionales y en la ubicación de los centros regionales de tales agrupaciones? Salvo que su Gobierno sugiera que se delimiten de forma idéntica las agrupaciones regionales para todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, sírvase establecer una diferencia, teniendo en cuenta los párrafos 7 y 8 de la introducción, entre las modificaciones que se desean en los arreglos para:

- a) Fines generales, es decir, propósitos económicos y sociales de carácter general, y
- b) Fines especiales, por ejemplo, esferas técnicas especiales (tales como la aviación civil, las telecomunicaciones y la meteorología).

/Respuesta: En

Respuesta: En el caso particular de la Comisión Económica para América Latina, y tal vez en el de Africa y Asia dada la similitud de extensiones geográficas y de multiplicidad de estados, sería conveniente que la Comisión tuviera por lo menos tres delegaciones con relativa capacidad de acción para atender los problemas particulares de cada una de las regiones donde estuviera localizada. Estas tres delegaciones podrían cubrir: la primera la zona atlántica, que involucraría Argentina, Uruguay, Paraguay, Brasil, Guayanas y Venezuela; la segunda, los países del litoral sudamericano del Pacífico y la tercera, Centroamérica y el Caribe con Panamá y México. Esta división tendría también la ventaja de que seguiría en forma aproximada los lineamientos de algunos subgrupos regionales ya existentes.

Lo que antecede correspondería para las organizaciones de fines generales, mientras que para las de fines especiales su ubicación no tiene tanta importancia, aunque sería recomendable que estuvieran ubicadas en países donde la infraestructura en las esferas técnicas especiales les permitiera una mayor capacidad de maniobra.

Pregunta N° 3: ¿Debieran existir uno o varios centros de actividades de las Naciones Unidas, de sus órganos subsidiarios y de los organismos especializados en la región: a) para fines generales y b) para fines especiales?

Respuesta: Vale lo dicho para la pregunta número 2.

Pregunta N° 4: ¿Prefiere su Gobierno que para los diferentes propósitos enunciados se adopten medidas en el plano subregional?
¿Qué sugerencias tiene que hacer su Gobierno a este respecto?

Respuesta: Vale lo dicho para la pregunta número 2.

Pregunta N° 5: ¿Qué medidas propugna su Gobierno para lograr una mejor coordinación de las actividades internacionales en el plano regional, con referencia especial a los objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo (resolución 2626 (XXV) de la Asamblea General)?

Respuesta: Si bien los objetivos de la estrategia internacional del desarrollo para el segundo decenio son de tipo general, no debe olvidarse que los mismos se han dado como puntos de referencia para que cada gobierno fije sus propios objetivos de acuerdo a sus necesidades

/nacionales. Dada

nacionales. Dada la gran diferencia que existe en casi todas las regiones entre el grado de desarrollo socio-económico de los diferentes países que las componen - especialmente en América Latina - es difícil que pueda lograrse una coordinación efectiva de las actividades de las organizaciones internacionales en el plano regional, con referencia a los objetivos de la estrategia internacional del desarrollo.

Es natural que por las causas anotadas y por los diferentes componentes que hacen a las estructuras económico-sociales de los países de América Latina, los objetivos nacionales difieran mucho de un país a otro en la misma región y que mientras que el énfasis sea puesto en ciertos sectores industriales en uno, lo sea en otros totalmente diverso. Lo mismo cabe esperar que suceda en la esfera de los objetivos sociales.

Por otra parte, debemos recordar que la estrategia internacional otorga a las comisiones económicas regionales y demás organismos especializados de las Naciones Unidas una tarea de evaluación previa de los adelantos que se vayan cumpliendo en los distintos sectores; por ello no creemos que con este objetivo en vista sea de mayor importancia la coordinación a niveles regionales, sino que entendemos que la coordinación debe ser importante entre las oficinas centrales de cada organismo y sus delegaciones regionales, y luego la de tales oficinas centrales entre sí y con el Consejo Económico y Social.

Pregunta N° 6: ¿Qué medidas apoyaría su Gobierno para conseguir la aplicación más plena de las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social relativas al refuerzo del papel de las comisiones económicas regionales, en especial la resolución 1442 (XLVII) del Consejo Económico y Social?

Respuesta: El Gobierno argentino entiende que la plena aplicación de las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social es un problema de la voluntad política de los gobiernos de los países miembros y que, por lo tanto, no depende de medidas que puedan tomarse dentro de las organizaciones, más allá de lo que lo hagan las propias resoluciones a que nos estamos refiriendo.

/Pregunta N° 7:

Pregunta N° 7: El párrafo 5 del consenso declara que "se reconoce que el gobierno del país interesado es el responsable exclusivo de la formulación de su plan o de sus prioridades de desarrollo nacional. Cada país en desarrollo deberá recibir, a petición suya, asistencia de las Naciones Unidas, incluidas las comisiones económicas regionales y la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut, en la esfera general de la planificación, y la de los organismos especializados en la esfera de la planificación sectorial". Teniendo en cuenta este criterio ¿qué sugerencias hace su Gobierno sobre la forma en que las secretarías regionales podrían desempeñar un papel más activo en el ciclo de cooperación de las Naciones Unidas para el desarrollo, tal como se describe en el consenso (E/4884), en especial respecto de la asistencia en la planificación y preparación de los programas de cooperación técnica del país?

Respuesta: Creemos que la sugerencia sobre la descentralización geográfica de las comisiones económicas regionales que incluimos en la pregunta número 2, será una forma de darles a éstas una mayor capacidad de acción y un contacto más realista con los problemas de los distintos países y los distintos gobiernos.

Pregunta N° 8: ¿Qué sugerencias hace su Gobierno para lograr una colaboración y coordinación más estrechas entre las secretarías regionales y los organismos especializados al planificar y ejecutar sus respectivos programas de trabajo, incluyendo, cuando procede, la formulación de programas conjuntos de desarrollo regional, y al preparar conjuntamente proyectos sectoriales e intersectoriales?

Respuesta: El gobierno argentino cree que es imprescindible un contacto más directo y más permanente entre las delegaciones de los organismos especializados y las secretarías regionales, ya que en cierto sentido estas últimas tienen una mayor visión de conjunto de los problemas regionales, y por lo tanto pueden ayudar a aquéllas en la orientación de los proyectos sectoriales e intersectoriales. En toda esta actividad debe tenerse especialmente en cuenta la información que provean los representantes residentes del UNDP, con los cuales es imprescindible una cooperación estrecha dado que los mismos son los más indicados para evidenciar las prioridades generales de tipo económico-social de los países en los que están radicados.

Pregunta Nº 9: Las comisiones económicas regionales participan ahora con regularidad en las conferencias regionales y reuniones técnicas organizadas por los organismos especializados y éstos hacen otro tanto respecto de las conferencias y reuniones técnicas de aquéllas. Además de estos arreglos vigentes ¿es partidario su Gobierno de que haya debates periódicos en las comisiones económicas regionales, en colaboración con los organismos especializados pertinentes, sobre amplios temas sectoriales a fin de fomentar una relación más estrecha entre las políticas y actividades sectoriales y las políticas generales para el desarrollo regional?

Respuesta: Creemos que la sugerencia que encierra esta pregunta es altamente constructiva y debería llevarse a la práctica lo antes posible, debiendo tales debates periódicos realizarse sobre temas particulares de cada subregión y con temarios y documentaciones aptas para producir resultados concretos.

Pregunta Nº 10: Hasta donde las relaciones entre las estructuras regionales del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales que no pertenecen directamente al sistema son pertinentes para los fines de esta encuesta ¿desea su Gobierno expresar alguna opinión al respecto?

Respuesta: Las estructuras regionales del sistema de las Naciones Unidas responden a las necesidades, aspiraciones y políticas de los países que las componen, al igual que las organizaciones regionales no pertenecientes al sistema de las Naciones Unidas. Por lo tanto, tanto unas como otras tienen necesariamente que reflejar esos puntos de vista. En consecuencia, las relaciones entre ambas organizaciones deben ser de carácter estrecho en todo lo que no sea eminentemente político, ya que en este aspecto los intereses de los países pueden diferir según se trate de organizaciones exclusivamente regionales o de estructuras regionales de una organización internacional más amplia, como lo es la Organización de las Naciones Unidas.

Sin otro particular, me es grato reiterar al señor Secretario Ejecutivo las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

CUBA

Pregunta N° 1: ¿Qué opina su Gobierno sobre los actuales arreglos y estructura regional de las Naciones Unidas, de sus órganos subsidiarios y de los organismos especializados?

Respuesta: Con la creación de nuevos organismos especializados y la ampliación de los ya existentes durante la última década, se ha incrementado la complejidad de la estructura del sistema de las Naciones Unidas. Ha aumentado así la posibilidad de la duplicación de esfuerzos con el consiguiente dispendio de los recursos. De aquí que consideremos esencial actualmente en el plano regional lograr una mayor coordinación de la ya existente entre los órganos subsidiarios de las Naciones Unidas y los organismos especializados.

Pregunta N° 2: ¿Qué modificaciones sugeriría su Gobierno, entre otras cosas, en la definición de las agrupaciones regionales y en la ubicación de los centros regionales de tales agrupaciones? Salvo que su Gobierno sugiera que se delimiten de forma idéntica las agrupaciones regionales para todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, sírvase establecer una diferencia, teniendo en cuenta los párrafos 7 y 8 de la introducción, entre las modificaciones que se desean en los arreglos para:

- a) Fines generales, es decir, propósitos económicos y sociales de carácter general, y
- b) Fines especiales, por ejemplo, esferas técnicas especiales (tales como la aviación civil, las telecomunicaciones y la meteorología).

Respuesta: Dado que no es posible fijar una delimitación idéntica de las agrupaciones regionales para todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, por su distinto carácter, ni tampoco lograr una localización común para todas ellas, lo que facilitaría extraordinariamente la coordinación de sus actividades, opinamos que pueden establecerse tres grandes grupos:

- a) Los organismos que tienen como fines propósitos tanto económicos como sociales, tales como FAO, ONUDI y UNCTAD, deben mantener una definición de las regiones similares a la de las Comisiones Regionales de Naciones Unidas, con representaciones a nivel regional propias o por medio de dichas Comisiones, que radiquen en una misma localidad;

/b) Las

b) Las organizaciones que tienen como finalidad propósitos sociales de carácter general, como la UNESCO y la OMS, deberán mantener o establecer oficinas de enlace a nivel regional en las localidades donde radiquen las representaciones regionales de las organizaciones comprendidas en el primer grupo, independientemente de la definición regional en que se basen;

c) Las organizaciones de carácter técnico específico, como la OMM, la OACI y la UIT, deberán mantener o establecer oficinas de enlace, bien en las localidades donde radiquen las representaciones regionales antes citadas o en alguna de aquellas donde se encuentren o se establezcan oficinas subregionales de las Comisiones Económicas Regionales de Naciones Unidas.

Pregunta N° 3: ¿Deberían existir uno o varios centros de actividades de las Naciones Unidas, de sus órganos subsidiarios y de los organismos especializados en la región: a) para fines generales y b) para fines especiales?

Respuesta: Consideramos que dada la extensión de las regiones se requieren en cada una de ellas, como la experiencia ya ha probado, varios centros de actividades de las Naciones Unidas en lo referente a los fines generales, lo que puede lograrse por dos caminos: mediante el establecimiento de más de una oficina regional de la Comisión Económica correspondiente de Naciones Unidas en continente tan complejo y con comunicaciones dificultosas internas como Africa, o una oficina regional complementada por varias subregionales, como ocurre en la América Latina. En los organismos con carácter técnico específico como los citados en la respuesta anterior, consideramos es suficiente un centro regional de actividades, en tanto que los que hemos clasificado como de propósitos sociales generales estimamos pueden ser necesarias, como en Africa con la OMS, más de una oficina regional, o complementar la oficina regional única con oficinas de enlace donde sea necesario.

Pregunta N° 4: ¿Prefiere su Gobierno que para los diferentes propósitos enunciados se adopten medidas en el plano subregional?
¿Qué sugerencias tiene que hacer su Gobierno a este respecto?

/Respuesta:

Respuesta: Las medidas que consideramos deben adoptarse en el plano subregional deben limitar esos mecanismos a las Comisiones Económicas de Naciones Unidas, con oficinas y personal adecuado, tanto en la región como en la subregión, que deben actuar como enlace de las otras organizaciones y centro orientador de las actividades de desarrollo que en líneas generales requieran los países de la subregión.

Pregunta N° 5: ¿Qué medidas propugna su Gobierno para lograr una mejor coordinación de las actividades internacionales en el plano regional, con referencia especial a los objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo (resolución 2626 (XXV) de la Asamblea General)?

Respuesta: Un fortalecimiento de las Comisiones Económicas Regionales, que por su carácter tienen como objetivo fundamental el estudio en sus múltiples aspectos de la situación económica y social de los países de la región, de las perspectivas de su desarrollo, de los factores que inciden en éste y de las reformas estructurales internas y reformas en las relaciones económicas internacionales necesarias para hacerlo posible, lo que las capacita para poder actuar como centro de coordinación de las actividades de los organismos subsidiarios y especializados del sistema de Naciones Unidas en el plano regional. Esta coordinación se facilitaría con la ubicación de las oficinas regionales o de enlace de los organismos especializados que hemos indicado en la respuesta 2, supra. En cuanto a las subregiones, allí donde no hubieran oficinas de los organismos especializados o de algunos de ellos, la coordinación puede facilitarse con la designación de representantes de cada uno en la oficina subregional de la Comisión Económica.

La coordinación se facilitará también intensificando la constitución de divisiones o grupos mixtos de trabajo de los diversos organismos especializados con la Comisión Económica Regional, de cuyos efectos beneficiosos constituye en la América Latina un buen ejemplo la División Agrícola CEPAL/FAO, establecida en 1957. También debe incrementarse la participación mutua de los organismos en las asambleas o conferencias regionales que celebren, así como en las reuniones que resulten de interés común.

Pregunta N° 6: ¿Qué medidas apoyaría su Gobierno para conseguir la aplicación más plena de las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social relativas al refuerzo del papel de las comisiones económicas regionales, en especial la resolución 1442 (XLVII) del Consejo Económico y Social?

Respuesta: La de conferir, como indicamos en la anterior respuesta, a las Comisiones Económicas Regionales la responsabilidad de actuar como centro coordinador de las actividades de los organismos especializados, para lo cual deben reforzarse con representantes de los referidos organismos y ser dotadas de los medios adecuados.

Pregunta N° 7: En el párrafo 5 del consenso declara que "se reconoce que el gobierno del país interesado es el responsable exclusivo de la formulación de su plan o de sus prioridades de desarrollo nacional. Cada país en desarrollo deberá recibir, a petición suya, asistencia de las Naciones Unidas, incluidas las comisiones económicas regionales y la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut, en la esfera general de la planificación, y la de los organismos especializados en la esfera de la planificación sectorial". Teniendo en cuenta este criterio ¿qué sugerencias hace su Gobierno sobre la forma en que las secretarías regionales podrían desempeñar un papel más activo en el ciclo de cooperación de las Naciones Unidas para el desarrollo, tal como se describe en el consenso (E/4884), en especial respecto de la asistencia en la planificación y preparación de los programas de cooperación técnica del país?

Respuesta: Las Secretarías Regionales de las Comisiones Económicas pueden desempeñar un papel más intenso en el ciclo de cooperación de las Naciones Unidas contribuyendo con su información sistemática y constantemente actualizada de la situación económica de la región y del análisis de las tendencias tanto de la evolución interna como la de las relaciones económicas internacionales, a definir las perspectivas del desarrollo, facilitando así a los países la determinación de los objetivos de sus planes económicos, a cuya elaboración deben contribuir cuando aquéllos lo soliciten.

Asimismo, su actuación como centro coordinador de las actividades de las organizaciones especializadas que proponemos, permitiría contribuir de un modo efectivo no sólo a la preparación de los programas de cooperación técnica de los países sino también a la mejor organización de la cooperación técnica específica multilateral y bilateral que aquéllos reciben.

Puede encomendársele también a las comisiones económicas regionales la ejecución de los programas de carácter regional y subregional. Otro aspecto en el que pueden prestar una colaboración efectiva las Comisiones Regionales es en la elaboración de informaciones y proposiciones específicas para apreciar la marcha del programa de acción acordado para el Segundo Decenio, tal como fue encomendado a la CEPAL en la última conferencia de la organización celebrada en abril de 1969.

Pregunta N° 8: ¿Qué sugerencias hace su Gobierno para lograr una colaboración y coordinación más estrechas entre las Secretarías regionales y los organismos especializados al planificar y ejecutar sus respectivos programas de trabajo, incluyendo, cuando proceda, la formulación de programas conjuntos de desarrollo regional, y al preparar conjuntamente proyectos sectoriales e intersectoriales?

Respuesta: En las respuestas anteriores están comprendidas las condiciones principales que consideramos facilitarían la colaboración y coordinación más estrechas entre las secretarías regionales y los organismos especializados al planificar y ejecutar sus respectivos programas de trabajo.

Pregunta N° 9: Las comisiones económicas regionales participan ahora con regularidad en las conferencias regionales y reuniones técnicas organizadas por los organismos especializados y éstos hacen otro tanto respecto de las conferencias y reuniones técnicas de aquéllas. Además de estos arreglos vigentes ¿es partidario su Gobierno de que haya debates periódicos en las comisiones económicas regionales, en colaboración con los organismos especializados pertinentes, sobre amplios temas sectoriales a fin de fomentar una relación más estrecha entre las políticas y actividades sectoriales y las políticas generales para el desarrollo regional?

Respuesta: Somos partidarios de la realización de los debates periódicos que se sugieren, por las razones que en la pregunta se exponen.

Pregunta N° 10: Hasta donde las relaciones entre las estructuras regionales del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales que no pertenecen directamente al sistema son pertinentes para los fines de esta encuesta ¿desea su Gobierno expresar alguna opinión al respecto?

Respuesta: En lo que concierne a la América Latina, ante la utilización que se hace de la OEA en varios de los aspectos de la actividad continental como si se tratara de parte de la estructura regional de Naciones Unidas, el Gobierno Revolucionario de Cuba no está de acuerdo con tal

/utilización y

utilización y desea ratificar que no considera a la OEA como organismo representante de la región sino cuando más de su mayor parte, pues infringe el derecho de todo país miembro del sistema de Naciones Unidas a participar en los organismos regionales y somete esa participación a requisitos de ingreso que son opuestos a los que condicionan la existencia del sistema.

/FRANCIA

FRANCIA

Pregunta N° 1: ¿Qué opina su Gobierno sobre los actuales arreglos y estructura regional de las Naciones Unidas, de sus órganos subsidiarios y de los organismos especializados?

Respuesta: La estructura regional de las Naciones Unidas, según se desprende de la composición de las comisiones económicas regionales, es satisfactoria en su conjunto.

Si bien es lamentable que algunos países miembros de la Organización no puedan ser asimismo miembros de una comisión económica regional, éste es un problema político que no puede examinarse dentro del marco del presente cuestionario.

Quando no haya obstáculos técnicos importantes, conviene que las estructuras regionales de los organismos regionales coincidan con las de las Naciones Unidas.

Sin embargo, debe tenerse presente que hay razones técnicas que justifican que las subdivisiones geográficas de distintos organismos especializados se rijan por reglas propias de ellos; además, no sería oportuno proceder a provocar sin precaución trastornos que obstaculizarían la obra realizada hasta hoy. Por consiguiente, el Gobierno de Francia estima que debe procederse con cautela en la uniformación de las regiones.

Pregunta N° 2: ¿Qué modificaciones sugeriría su Gobierno, entre otras cosas, en la definición de las agrupaciones regionales y en la ubicación de los centros regionales de tales agrupaciones? Salvo que su Gobierno sugiera que se delimiten de forma idéntica las agrupaciones regionales para todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, sírvase establecer una diferencia, teniendo en cuenta los párrafos 7 y 8 de la introducción, entre las modificaciones que se desean en los arreglos para:

- a) Fines generales, es decir, propósitos económicos y sociales de carácter general, y
- b) Fines especiales, por ejemplo, esferas técnicas especiales (tales como la aviación civil, las telecomunicaciones y la meteorología).

Respuesta: El Gobierno de Francia no tiene modificaciones que sugerir en lo que toca a la Comisión Económica para Europa.

Si bien es miembro de agrupaciones en otras regiones, estima que corresponde pronunciarse en primer lugar a los miembros regionales de esas agrupaciones.

Pregunta N° 3: ¿Debieran existir uno o varios centros de actividades de las Naciones Unidas, de sus órganos subsidiarios y de los organismos especializados en la región: a) para fines generales y b) para fines especiales?

Respuesta: Convendría que existiera un sólo centro de actividad por región para el cumplimiento de los objetivos generales. En este caso, las preocupaciones por reagruparse se manifiestan en la mayoría de los casos en el plano continental. Además, no tendría ventaja alguna aumentar el número de centros que no tendrían la visión de conjunto necesaria de los problemas ni dispondrían probablemente de medios adecuados a las metas perseguidas.

Por el contrario, para el cumplimiento de objetivos particulares, ya sea que se trate de sectores técnicos (aviación, meteorología) o de sectores geográficos limitados que se desee desarrollar (por ejemplo la cuenca de un río) resulta más ventajoso establecer los centros en función de los objetivos previstos.

Pregunta N° 4: ¿Prefiere su Gobierno que para los diferentes propósitos enunciados se adopten medidas en el plano subregional? ¿Qué sugerencias tiene que hacer su Gobierno a este respecto?

Respuesta: Como puede inferirse de la respuesta anterior, el Gobierno de Francia ve con agrado que la ejecución de actividades específicas se haga en el plano subregional. En ese caso, la región sería una unidad demasiado vasta para permitir una acción eficaz. Sin embargo, conviene que las reagrupaciones subregionales sean flexibles, porque no convendría establecer en este nivel estructuras rígidas que más adelante pudieran transformarse en un obstáculo para la evolución de los países interesados.

Igual que las regiones, las agrupaciones subregionales así creadas deben gozar de cierta descentralización unida a la delegación de responsabilidades.

Pregunta N° 5: ¿Qué medidas propugna su Gobierno para lograr una mejor coordinación de las actividades internacionales en el plano regional, con referencia especial a los objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo (resolución 2626 (XXV) de la Asamblea General)?

Respuesta: Parece que las comisiones económicas regionales estuvieran llamadas a desempeñar una función importante en la puesta en marcha y el funcionamiento del mecanismo de evaluación de los progresos logrados por los países en vías de desarrollo hacia el cumplimiento de los objetivos del Segundo Decenio.

a) Por una parte, durante la puesta en marcha de este mecanismo, las comisiones deberían dar a conocer su parecer sobre su contenido y especialmente sobre el "Esquema tipo" que podría establecerse para reunir las informaciones necesarias de los diversos países de la región. Al respecto ellas deberían asegurar que el "esquema" pueda ser convenientemente aprovechado por cada uno de los Estados de la Región. Las comisiones podrían, en su caso, con la anuencia de los países interesados, señalar las dificultades específicas de que adolece el sistema de estadísticas y de planificación de cualquier estado de la región, y buscar, conjuntamente con los organismos apropiados (el PNUD, el Comité de Planificación del Desarrollo, el Departamento Económico y Social, etc....), las formas de subsanarlas.

b) En lo que toca al funcionamiento de este mecanismo, las comisiones regionales deberían permitir que los Estados miembros de la región efectúen entre ellos una primera evaluación de los resultados logrados en su proceso de desarrollo, o de las dificultades encontradas. Las comisiones podrían tomar nota de las conclusiones así obtenidas y transmitir las al Consejo Económico y Social.

Sea en la primera o en la segunda etapa, las comisiones económicas regionales deberían realizar las tareas descritas en estrecha vinculación con los bancos regionales de desarrollo, las secretarías regionales de los organismos especializados, y los representantes residentes, órganos que serían llamados por diferentes conceptos a participar en la evaluación de los progresos alcanzados.

/Para concluir,

Para concluir, es difícil prever en detalle las medidas concretas de coordinación que podrían estimarse necesarias en la esfera regional. Variarán en función del desarrollo que se alcance en función del nuevo sistema de evaluación. Pero desde ahora es indudable que las comisiones económicas regionales ocuparán una posición clave en la articulación de este mecanismo.

Pregunta N° 6: ¿Qué medidas apoyaría su Gobierno para conseguir la aplicación más plena de las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social relativas al refuerzo del papel de las comisiones económicas regionales, en especial la resolución 1442 (XLVII) del Consejo Económico y Social?

Respuesta: La puesta en marcha del Segundo Decenio para el Desarrollo debe conducir normalmente a robustecer las actividades de las comisiones económicas regionales.

Además de su función en la evaluación de los progresos logrados en los países de la región, citada en la respuesta a la pregunta 5, las comisiones económicas regionales tienen una función muy importante que desempeñar en materia de planificación del desarrollo económico. En efecto, pueden ayudar a perfeccionar, y en la medida de lo posible, a armonizar métodos y técnicas e igualmente a definir las necesidades.

Por último, parece que las comisiones económicas regionales pueden proseguir sus esfuerzos, en beneficio de los países miembros, en las esferas del comercio intrarregional y de la integración económica.

Teniendo presente las reservas expresadas por la delegación francesa en el Consejo de Administración y en el Consejo Económico y Social, es preciso sin embargo, precaverse de la tendencia al desarrollo excesivo de las actividades operacionales que las comisiones económicas regionales no podrían realizar y que se traducirían inevitablemente en la duplicación de esfuerzos y los conflictos en cuanto a la esfera de competencia con los organismos del sistema de las Naciones Unidas cuya función es operacional.

Pregunta N° 7: El párrafo 5 del consenso declara que "se reconoce que el gobierno del país interesado es el responsable exclusivo de la formulación de su plan o de sus prioridades de desarrollo nacional. Cada país en desarrollo deberá recibir, a petición suya, asistencia de las Naciones Unidas, incluidas las comisiones económicas regionales y la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut, en la esfera general de la planificación, y la de los organismos especializados en la esfera de la planificación sectorial". Teniendo en cuenta este criterio ¿qué sugerencias hace su Gobierno sobre la forma en que las secretarías regionales podrían desempeñar un papel más activo en el ciclo de cooperación de las Naciones Unidas para el desarrollo, tal como se describe en el consenso (E/4884), en especial respecto de la asistencia en la planificación y preparación de los programas de cooperación técnica del país?

Respuesta: Coincidiendo con los secretarios ejecutivos de las comisiones económicas regionales, el Gobierno de Francia estima que el "ciclo de cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo" tal como se describe en el "Estudio sobre la Capacidad del Sistema de las Naciones Unidas para el Desarrollo" puede ofrecer grandes posibilidades de aprovechar la experiencia y los recursos de que disponen las comisiones.

En lo que toca a los programas de cooperación técnica por países, corresponde indudablemente a los representantes residentes examinar con las autoridades del país interesado la forma de establecerlos, pero la ejecución de esta tarea se beneficia, en la medida en que sea necesario, si es efectuada en combinación con los representantes de los organismos especializados y de las comisiones económicas regionales.

Pregunta N° 8: ¿Qué sugerencias hace su Gobierno para lograr una colaboración y coordinación más estrechas entre las secretarías regionales y los organismos especializados al planificar y ejecutar sus respectivos programas de trabajo, incluyendo, cuando procede, la formulación de programas conjuntos de desarrollo regional, y al preparar conjuntamente proyectos sectoriales e intersectoriales?

Respuesta: Parecen existir actualmente suficientes medios para asegurar la cooperación y la coordinación necesarias entre las secretarías regionales y los organismos especializados.

Sin abundar sobre la función del CAC, cabe pensar que existen los medios de vinculación como las oficinas conjuntas, las reuniones de secretarios ejecutivos, el intercambio de documentación, la participación en reuniones, etc., que permiten no sólo evitar posibles duplicaciones sino formular programas comunes.

/Las actividades

Las actividades conjuntas en el seno del sistema de las Naciones Unidas podrán desarrollarse más bien porque se ha tomado conciencia más clara de las ventajas recíprocas de una mejor cooperación que realizando más reuniones o creando nuevos organismos, que a corto plazo podrían tomarse rígidos e ineficaces si el deseo de cooperar no fuera suficientemente vivo.

Pregunta Nº 9: Las comisiones económicas regionales participan ahora con regularidad en las conferencias regionales y reuniones técnicas organizadas por los organismos especializados y éstos hacen otro tanto respecto de las conferencias y reuniones técnicas de aquéllas. Además de estos arreglos vigentes ¿es partidario su Gobierno de que haya debates periódicos en las comisiones económicas regionales, en colaboración con los organismos especializados pertinentes, sobre amplios temas sectoriales a fin de fomentar una relación más estrecha entre las políticas y actividades sectoriales y las políticas generales para el desarrollo regional?

Respuesta: En efecto, sería conveniente prever discusiones en el seno de las comisiones económicas regionales, en colaboración con los organismos especializados interesados a fin de favorecer el establecimiento de vínculos aún más estrechos entre las políticas y las actividades por sectores y las políticas generales de desarrollo regional.

Sin embargo, como se expresa en la respuesta a la pregunta 8, ya existen muchos medios para asegurar la cooperación y la coordinación entre las comisiones y los organismos especializados. Por lo tanto, las discusiones sugeridas no deben efectuarse en forma sistemática y a intervalos periódicos sino cuando se considerara necesario. Asimismo, no deberían ser excesivamente amplios, en cuanto al número de participantes, en relación con los temas examinados.

Pregunta Nº 10: Hasta donde las relaciones entre las estructuras regionales del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales que no pertenecen directamente al sistema son pertinentes para los fines de esta encuesta ¿desea su Gobierno expresar alguna opinión al respecto?

Respuesta: El Gobierno de Francia estima beneficioso para las comisiones económicas regionales y los organismos especializados mantener relaciones con organizaciones regionales que no forman parte del sistema de las Naciones Unidas, por cuanto esas organizaciones desarrollan

/actividades de

actividades de orden económico, social, científico o técnico que son de interés para las Naciones Unidas.

No es fácil establecer de antemano reglas sobre la naturaleza de las relaciones que se han de establecer, dada la diversidad de las organizaciones regionales existentes; por lo tanto sólo pueden determinarse esas relaciones en función de las atribuciones y reglamento propios de cada organización.

/GUATEMALA

GUATEMALA

Pregunta N° 1: ¿Qué opina su Gobierno sobre los actuales arreglos y estructura regional de las Naciones Unidas, de sus órganos subsidiarios y de los organismos especializados?

Respuesta: La estructura actual, muestra una tendencia evidente a la concentración de tales órganos subsidiarios y organismos especializados en determinadas áreas geográficas, las cuales no corresponden, para el caso de la América Latina, a un punto geográficamente equidistante de los países del continente; por el contrario, la concentración se ha producido para el extremo sur-occidental del mismo.

Pregunta N° 2: ¿Qué modificaciones sugeriría su Gobierno, entre otras cosas, en la definición de las agrupaciones regionales y en la ubicación de los centros regionales de tales agrupaciones?

Respuesta: Que como se indica en el estudio de la Capacidad del Sistema de las Naciones Unidas, se hace necesario, racionalizar las estructuras regionales en sus funciones, adecuándolas, no a un patrón uniforme el cual no podría responder a las necesidades reales y proceso de desarrollo de las diferentes áreas geográficas, sino, a la conformación histórico-político-social de los países del área que sirven y situándolas físicamente en un punto central desde el cual pueda ejercerse en forma efectiva y ponderada, la labor de ayuda e influencia que tienen dichas estructuras para impulsar el desarrollo económico de los países.

Pregunta N° 3: ¿Debieran existir uno o varios centros de actividades de las Naciones Unidas, de sus órganos subsidiarios y de los organismos especializados en la región: a) para fines generales, y b) para fines especiales?

Respuesta: Definitivamente sí. El análisis de la distribución de los organismos especializados y de los centros regionales indican que para el área centroamericana, tal distribución es deficiente, estando en general fuera del área de acción directa de muchos de estos organismos los cuales están en el extremo sur del continente.

/Así es

Así es factible apreciar que, además de que los organismos creados para fines generales, ejercen básicamente su acción en el área sur del hemisferio, también se aprecia que los centros subregionales o zonales, tampoco corresponden estrictamente a una distribución zonal-geográfica equitativa.

En cuanto a los organismos para fines específicos, puede señalarse que los existentes en general se agrupan dentro del área de acción de los centros regionales para fines generales, es decir, su localización no es la más ideal, y para otros casos, la única relación con los mismos son las sedes, las cuales normalmente están situadas en Europa.

Pregunta N° 4: ¿Prefiere su Gobierno que para los diferentes propósitos enunciados se adopten medidas en el plano subregional? ¿Qué sugerencias tiene que hacer su Gobierno a este respecto?

Respuesta: Para el caso concreto de Guatemala, consideramos que sí sería de utilidad la solución en el plano subregional, de manera que los centros que se establecieran y sus funciones, respondieran a los planteamientos de la integración económica centroamericana y a la experiencia conjunta del área en cuanto a su relación con los organismos regionales.

Pregunta N° 5: ¿Qué medidas propugna su Gobierno para lograr una mejor coordinación de las actividades internacionales en el plano regional, con referencia especial a los objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo?

Respuesta: Que los organismos regionales coordinen sus actividades en forma efectiva con el Representante Residente o Regional del PNUD, en forma tal que las líneas de acción coincidan en detectar los sectores necesitados de atención de cada país así como las necesidades regionales de las áreas específicas relacionadas con las primeras. (Es decir subregión.) En igual forma, los organismos especializados deberán canalizar su acción en armonía y conjuntamente con las prioridades señaladas por los representantes del PNUD y los Organismos Regionales, a fin de que el crecimiento de los sectores se haga con lógica y que los proyectos que se consideren puedan tener un impacto efectivo.

Pregunta N° 6: ¿Qué medidas apoyaría su Gobierno para conseguir la aplicación más plena de las Resoluciones de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social relativas al refuerzo del papel de las Comisiones económicas regionales, en especial la resolución 1442 (XLVII) del Consejo Económico y Social?

Respuesta: Que para que esta resolución pudiera tener vigencia para el área centroamericana, la subsele de CEPAL en México, actuara como sede subregional, dotándola en consecuencia de todo el equipo necesario para que su labor fuese total sin que haya que recurrir a la sede situada en el otro extremo del continente.

Por otra parte podría igualmente canalizarse la labor de CEPAL EN FORMA DIRECTA a través de la SIECA, pero sin que existiera una relación de dependencia con la sede de Santiago, sino que la oficina zonal tuviera todos los elementos necesarios.

Pregunta N° 7: El párrafo 5 del consenso declara que "se reconoce que el gobierno del país interesado es el responsable exclusivo de la formulación de su plan o de sus prioridades de desarrollo nacional. Cada país en desarrollo deberá recibir, a petición suya, asistencia de las Naciones Unidas, incluidas las comisiones económicas regionales y la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut en la esfera general de la planificación, y la de los organismos especializados en la esfera de la planificación sectorial". Teniendo en cuenta este criterio ¿qué sugerencias hace su Gobierno sobre la forma en que las Secretarías regionales podrían desempeñar un papel más activo en el ciclo de cooperación de las Naciones Unidas para el desarrollo, tal como se describe en el consenso (E/4884), en especial respecto de la asistencia en la planificación y preparación de los programas de cooperación técnica del país?

Respuesta: Para que la Secretaría Regional tuviera impacto en la programación de nuestro país, su labor, tal como se indica acertadamente en el informe MACY, tendría que estar coordinada con la labor del Representante Regional del PNUD, ya que es precisamente dentro del Programa del PNUD que se señalan las prioridades y necesidades nacionales y la asistencia requerida, y consecuentemente, todo otro tipo de asistencia, ya fuera programa ordinario de las agencias o programas regionales tendrían que estar ligados a los primeros en una labor de complementación, de modo que no se desvirtúen los objetivos fundamentales del país.

Pregunta N° 8: ¿Qué sugerencias hace su Gobierno para lograr una colaboración y coordinación más estrechas entre las secretarías regionales y los organismos especializados al planificar y ejecutar sus respectivos programas de trabajo, incluyendo, cuando proceda, la formulación de programas conjuntos de desarrollo regional, y al preparar conjuntamente proyectos sectoriales e intersectoriales?

Respuesta: Tal como se señala en el informe Macy, los proyectos que auspicien los centros regionales o los organismos especializados, deberán estar en íntima armonía con los programas nacionales, es decir aquellos que patrocinados a través del PNUD han sido determinados por el propio gobierno de acuerdo a sus prioridades y necesidades, y avalados por el Representante Residente o Regional. En esta forma habrían metas paralelas en los proyectos regionales o de los organismos especializados, evitando que estos proyectos fijen metas y objetivos que satisfagan los fines del organismo o las metas generales del organismo regional pero sin responder a necesidades reales de cada uno de los países que integran la región.

Pregunta N° 9: Las comisiones económicas regionales participan ahora con regularidad en las conferencias regionales y reuniones técnicas organizadas por los organismos especializados y éstos hacen otro tanto respecto de las conferencias y reuniones técnicas de aquéllas. Además de estos arreglos vigentes ¿es partidario su Gobierno de que haya debates periódicos en las comisiones económicas regionales, en colaboración con los organismos especializados pertinentes, sobre amplios temas sectoriales a fin de fomentar una relación más estrecha entre las políticas y actividades sectoriales y las políticas generales para el desarrollo regional?

Respuesta: Sí, es indudable que habría un beneficio apreciable de este intercambio de posiciones.

Pregunta N° 10: Hasta donde las relaciones entre las estructuras regionales del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales que no pertenecen directamente al sistema son pertinentes para los fines de esta encuesta ¿desea su Gobierno expresar alguna opinión al respecto?

Respuesta: Se considera que serían aplicables los comentarios a los puntos anteriores, es decir, que su labor debe responder a necesidades zonales y no a criterios generales que no reflejan necesariamente la situación de los países o de áreas geográficas reducidas.

PAISES BAJOS

Pregunta N° 1: ¿Qué opina su Gobierno sobre los actuales arreglos y estructura regional de las Naciones Unidas, de sus órganos subsidiarios y de los organismos especializados?

Respuesta: Los actuales arreglos y estructura regional de las Naciones Unidas y de sus organismos especializados son el resultado de un proceso histórico y tienen aciertos y deficiencias. Pero como se hallan en continuo desarrollo y en estado de adaptación, parece más útil buscar manera provechosa de lograr una mayor armonización y establecer una organización más racional, que enjuiciar una situación momentánea. El estudio de las estructuras regionales que se ha previsto debe acogerse con satisfacción porque puede contribuir a elevar la eficacia de los mecanismos regionales, para que éstos respondan mejor a las necesidades y deseos de los países de la región a la que esos mecanismos han de servir. En el estudio es preciso tener en cuenta la existencia de organizaciones regionales fuera del sistema de las Naciones Unidas.

Pregunta N° 2: ¿Qué modificaciones sugeriría su Gobierno, entre otras cosas, en la definición de las agrupaciones regionales y en la ubicación de los centros regionales de tales agrupaciones? Salvo que su Gobierno sugiera que se delimiten de forma idéntica las agrupaciones regionales para todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, sírvase establecer una diferencia, teniendo en cuenta los párrafos 7 y 8 de la introducción, entre las modificaciones que se desean en los arreglos para:

- a) Fines generales, es decir, propósitos económicos y sociales de carácter general, y
- b) Fines especiales, por ejemplo, esferas técnicas especiales (tales como la aviación civil, las telecomunicaciones y la meteorología).

Respuesta: En principio, no debe excluirse la posibilidad de cambios en la definición de las agrupaciones regionales y en la ubicación de centros regionales. Pero en la práctica, esos cambios sólo pueden ser resultado de necesidades claramente establecidas y de nuevos arreglos, detenidamente estudiados, que se establezcan de común acuerdo.

/Pregunta N° 3:

Pregunta N° 3: ¿Debieran existir uno o varios centros de actividades de las Naciones Unidas, de sus órganos subsidiarios y de los organismos especializados en la región: a) para fines generales y b) para fines especiales?

Respuesta: Parece necesaria cierta centralización dentro de las regiones, por lo cual no debería haber un número excesivo de grandes centros regionales dispersos, sean para sus fines generales o especiales.

Pregunta N° 4: ¿Prefiere su Gobierno que para los diferentes propósitos enunciados se adopten medidas en el plano subregional? ¿Qué sugerencias tiene que hacer su Gobierno a este respecto?

Respuesta: La acción en la esfera subregional merece creciente atención, especialmente en las regiones en desarrollo. Las actividades subregionales deben encajar adecuadamente en los arreglos regionales.

Pregunta N° 5: ¿Qué medidas propugna su Gobierno para lograr una mejor coordinación de las actividades internacionales en el plano regional, con referencia especial a los objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo (resolución 2626 (XXV) de la Asamblea General)?

Respuesta: Como los objetivos de la Estrategia Internacional de Desarrollo abarcan casi todas las actividades económicas, financieras, científicas, técnicas y sociales de las Naciones Unidas, su cumplimiento se facilitaría con una mayor coordinación y, donde sea posible, con la integración de estas actividades en la esfera regional. Al respecto parece necesario que las regiones en desarrollo del mundo se esfuercen especialmente por obtener apoyo regional para la programación en la esfera nacional y para la planificación subregional y regional, y también para organizar la contribución regional al Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la participación regional en los procedimientos para examinar y evaluar este Decenio en la esfera nacional, subregional y regional.

Pregunta N° 6: ¿Qué medidas apoyaría su Gobierno para conseguir la aplicación más plena de las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social relativas al refuerzo del papel de las comisiones económicas regionales, en especial la resolución 1442 (XLVII) del Consejo Económico y Social?

Respuesta: El papel creciente de las comisiones económicas regionales, especialmente en las regiones en desarrollo puede realizarse aún más, entre otras cosas, estrechando las relaciones con los distintos gobiernos de la región, examinando y adaptando continuamente la división del trabajo entre la Sede y las secretarías regionales, y aprovechando en mayor medida las potencialidades existentes.

Pregunta N° 7: El párrafo 5 del consenso declara que "se reconoce que el gobierno del país interesado es el responsable exclusivo de la formulación de su plan o de sus prioridades de desarrollo nacional. Cada país en desarrollo deberá recibir, a petición suya, asistencia de las Naciones Unidas, incluidas las comisiones económicas regionales y la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut, en la esfera general de la planificación, y la de los organismos especializados en la esfera de la planificación sectorial". Teniendo en cuenta este criterio ¿qué sugerencias hace su Gobierno sobre la forma en que las secretarías regionales podrían desempeñar un papel más activo en el ciclo de cooperación de las Naciones Unidas para el desarrollo, tal como se describe en el consenso (E/4884), en especial respecto de la asistencia en la planificación y preparación de los programas de cooperación técnica del país?

Respuesta: Parece haber campo para una asistencia más activa de las secretarías regionales en la programación nacional. Las sugerencias concretas respecto a la forma y medios de hacerlo deberían provenir de los países en desarrollo.

Pregunta N° 8: ¿Qué sugerencias hace su Gobierno para lograr una colaboración y coordinación más estrechas entre las secretarías regionales y los organismos especializados al planificar y ejecutar sus respectivos programas de trabajo, incluyendo, cuando procede, la formulación de programas conjuntos de desarrollo regional, y al preparar conjuntamente proyectos sectoriales e intersectoriales?

Pregunta N° 9: Las comisiones económicas regionales participan ahora con regularidad en las conferencias regionales y reuniones técnicas organizadas por los organismos especializados y éstos hacen otro tanto respecto de las conferencias y reuniones técnicas de aquéllas. Además de estos arreglos vigentes ¿es partidario su Gobierno de que haya debates periódicos en las comisiones económicas regionales, en colaboración

con los organismos especializados pertinentes, sobre amplios temas sectoriales a fin de fomentar una relación más estrecha entre las políticas y actividades sectoriales y las políticas generales para el desarrollo regional?

Respuestas: Es de importancia esencial lograr una cooperación y coordinación más estrechas entre las secretarías regionales, los órganos de las Naciones Unidas y los organismos especializados, en la planificación y aplicación de los programas de trabajo y de los proyectos, para lo cual deberían perfeccionarse sin demora los mecanismos actuales. Todas las deliberaciones de las comisiones económicas regionales, incluidas las que tocan temas sectoriales de carácter general, deberían organizarse en cooperación o en consulta con los órganos de las Naciones Unidas y los organismos especializados pertinentes.

Pregunta N° 10: Hasta donde las relaciones entre las estructuras regionales del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales que no pertenecen directamente al sistema son pertinentes para los fines de esta encuesta ¿desea su Gobierno expresar alguna opinión al respecto?

Respuesta: Debería buscarse una cooperación efectiva con organizaciones intergubernamentales regionales adecuadas que no queden directamente dentro del sistema de las Naciones Unidas.

REINO UNIDO

Pregunta N° 1: ¿Qué opina su Gobierno sobre los actuales arreglos y estructura regional de las Naciones Unidas, de sus órganos subsidiarios y de los organismos especializados?

Respuesta: El Reino Unido tiene plena conciencia de la importancia de la racionalización y comparte muchas de las dudas expresadas en el Estudio sobre la Capacidad con respecto a los actuales arreglos regionales. Si no existiera ya una estructura, y pudiera crearse una ideal, debería tratarse en lo posible de que las zonas establecidas tuvieran el mismo alcance geográfico, que sus sedes regionales estuvieran situadas en un mismo lugar, y dotadas de funciones y facultades similares. Pero reconocemos que existen muchas razones técnicas e históricas que han determinado las estructuras actuales y no quisieramos propugnar cambios ambiciosos. Sería preferible mejorar gradualmente la coordinación entre los distintos órganos de las Naciones Unidas en las distintas regiones y evitar que duplicaran sus funciones. Estimamos que es más importante lograr esta meta que ampliar en gran medida las actividades de las comisiones regionales. Como el Cuestionario presentado por el Secretario atañe principalmente al desarrollo, y como a juicio del Reino Unido los arreglos actuales son satisfactorios en la Comisión Económica para Europa, nuestras respuestas se refieren principalmente con las demás comisiones económicas regionales.

Pregunta N° 2: ¿Qué modificaciones sugeriría su Gobierno, entre otras cosas, en la definición de las agrupaciones regionales y en la ubicación de los centros regionales de tales agrupaciones? Salvo que su Gobierno sugiera que se delimiten de forma idéntica las agrupaciones regionales para todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, sírvase establecer una diferencia, teniendo en cuenta los párrafos 7 y 8 de la introducción, entre las modificaciones que se desean en los arreglos para:

- a) Fines generales, es decir, propósitos económicos y sociales de carácter general, y
- b) Fines especiales, por ejemplo, esferas técnicas especiales (tales como la aviación civil, las telecomunicaciones y la meteorología).

/Respuesta:

Respuesta: Veríamos con agrado cualquier acuerdo a que llegaran los organismos especializados y otros órganos de las Naciones Unidas sobre regiones, el mismo alcance geográfico y la ubicación de centros regionales. Consideramos más conveniente la uniformidad, cuando se trata de propósitos de carácter general (párrafo a) de la pregunta) que cuando se trata de esferas técnicas especiales (párrafo b) de la pregunta) en que suelen influir factores especiales. Sin embargo, reconocemos que existen dificultades constitucionales para llegar a algún convenio a corto plazo, y consideramos que sería más realista ponerse de acuerdo para evitar anomalías en el futuro; por ejemplo, se sugeriría considerar las estructuras actuales a cualquier organismo especializado que proyectara establecer nuevos arreglos regionales. Es importante que los diversos órganos interesados colaboren lo más estrechamente posible, preferiblemente en la esfera de los Directores Ejecutivos, el Comité Administrativo de Coordinación.

Pregunta N° 3: ¿Deberían existir uno o varios centros de actividades de las Naciones Unidas, de sus órganos subsidiarios y de los organismos especializados en la región: a) para fines generales y b) para fines especiales?

Respuesta: Debería existir el menor número posible de centros regionales independientes. Los centros cuyo objetivo sea cumplir fines especiales deberían coordinarse estrechamente en el plano regional.

Pregunta N° 4: ¿Prefiere su Gobierno que para los diferentes propósitos enunciados se adopten medidas en el plano subregional?
¿Que sugerencias tiene que hacer su Gobierno a este respecto?

Respuesta: Las comisiones económicas regionales pueden desempeñar una función útil en cuanto a la promoción de proyectos subregionales, como por ejemplo el aprovechamiento de la Cuenca del Mekong, y sería muy conveniente coordinar las actividades de los diversos organismos. Las organizaciones subregionales creadas en las diferentes regiones y que no pertenecen al sistema de las Naciones Unidas pueden cumplir asimismo la útil función de estimular el desarrollo económico y social sobre una base que podría ser más viable y coherente que la regional. En la medida en que las Naciones Unidas se ocupan de estimular las actividades en el plan

/subregional, esta

subregional, esta tarea debería vincularse con problemas concretos de índole técnica, social o económica. No debe conducir a la creación en el sistema de las Naciones Unidas de otro nivel de autoridad entre el país y las esferas regionales.

Pregunta N° 5: ¿Qué medidas propugna su Gobierno para lograr una mejor coordinación de las actividades internacionales en el plano regional, con referencia especial a los objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo (resolución 2626 (XXV) de la Asamblea General)?

Respuesta: Sería conveniente uniformar aún más las funciones de los diversos órganos regionales de los organismos especializados, y asimismo deberían estrecharse los vínculos entre las secretarías de esos organismos, lo que podría lograrse por ejemplo si éstos tuvieran más en cuenta los planes que los demás han dado a conocer públicamente. Gran parte de ese trabajo podría hacerse en las sedes mismas, procurando no aumentar los gastos de viaje y de conferencias. Los organismos regionales deberían estar dispuestos a compartir su trabajo, evitando duplicar labores similares realizadas por otros organismos -- por ejemplo, no dando ayuda y asesoramiento en la construcción de una red industrial sin consultar previamente a la ONUDI, o iniciando el estudio de problemas, o de los mismos aspectos de un problema, que ya está siendo examinado por otro organismo.

Pregunta N° 6: ¿Qué medidas apoyaría su Gobierno para conseguir la aplicación más plena de las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social relativas al refuerzo del papel de las comisiones económicas regionales, en especial la resolución 1442 (XLVII) del Consejo Económico y Social?

Respuesta: Las comisiones económicas regionales podrían desempeñar una función útil de apoyo a los directores residentes del PNUD en relación con la programación por países. En general, las comisiones deben concentrarse en sus importantes funciones consultivas y de asesoramiento, especialmente en relación con los sectores que mejor conocen.

/Pregunta N° 7:

Pregunta N° 7: El párrafo 5 del consenso declara que "se reconoce que el gobierno del país interesado es el responsable exclusivo de la formulación de su plan o de sus prioridades de desarrollo nacional. Cada país en desarrollo deberá recibir, a petición suya, asistencia de las Naciones Unidas, incluidas las comisiones económicas regionales y la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut, en la esfera general de la planificación, y la de los organismos especializados en la esfera de la planificación sectorial". Teniendo en cuenta este criterio ¿qué sugerencias hace su Gobierno sobre la forma en que las secretarías regionales podrían desempeñar un papel más activo en el ciclo de cooperación de las Naciones Unidas para el desarrollo, tal como se describe en el consenso (E/4884), en especial respecto de la asistencia en la planificación y preparación de los programas de cooperación técnica del país?

Respuesta: Cuando fuera necesario las secretarías de las comisiones económicas regionales deberían poner a disposición de los directores residentes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) los servicios de los funcionarios de esas comisiones para la preparación de los programas de cada país. Algunos funcionarios de las secretarías regionales han adquirido una gran experiencia que debería aprovecharse, en especial, para dar respaldo técnico a los expertos que trabajan en proyectos de los programas correspondientes a cada país, previo acuerdo entre el PNUD y el organismo de ejecución respectivo. Pero el objeto de las secretarías regionales, como organismos, no es desempeñar funciones operativas, y su eficacia puede verse limitada por conflictos de jurisdicción y difusión de la responsabilidad. Nos opondríamos a que se descentralizara aún más la labor del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Sede. Por ejemplo, en la Sede los trabajos sobre recursos minerales están encomendados a un núcleo reducido de personal con gran experiencia y muy especializado que tiene amplias relaciones internacionales y acceso a la información. Estimamos que si se descentralizaran sus funciones es muy probable que se diluyera el acervo de conocimientos técnicos y se redujera la eficacia de esta unidad, que en la actualidad obtiene muy buenos resultados siendo muy baja la proporción entre el personal de la Sede y el destacado en el terreno.

Pregunta N° 8: ¿Qué sugerencias hace su Gobierno para lograr una colaboración y coordinación más estrechas entre las secretarías regionales y los organismos especializados al planificar y ejecutar sus respectivos programas de trabajo, incluyendo, cuando procede, la formulación de programas conjuntos de desarrollo regional, y al preparar conjuntamente proyectos sectoriales e intersectoriales?

/Respuesta:

Respuesta: Si se coordinan mejor las actividades en los países a través de los representantes residentes, se facilitaría la coordinación regional. Ayudaría también a este fin la iniciativa de establecer direcciones regionales en la Sede del PNUD. Sin embargo, no veríamos con agrado la posibilidad de transferir las direcciones en su totalidad a las sedes de las comisiones económicas regionales ya que esto significaría establecer un nuevo estrato burocrático entre el PNUD y los gobiernos beneficiarios.

Pregunta N° 9: Las comisiones económicas regionales participan ahora con regularidad en las conferencias regionales y reuniones técnicas organizadas por los organismos especializados y éstos hacen otro tanto respecto de las conferencias y reuniones técnicas de aquéllas. Además de estos arreglos vigentes ¿es partidario su Gobierno de que haya debates periódicos en las comisiones económicas regionales, en colaboración con los organismos especializados pertinentes, sobre amplios temas sectoriales a fin de fomentar una relación más estrecha entre las políticas y actividades sectoriales y las políticas generales para el desarrollo regional?

Respuesta: Ya hay una gran participación de las comisiones económicas regionales en las conferencias organizadas por los organismos especializados y asimismo de éstos en las reuniones de aquéllas de suerte que debería procurarse no destinar a reuniones de enlace de valor limitado, recursos que se requieren con más urgencia para ayudar en aspectos prácticos del desarrollo. En lugar de debates periódicos, preferiríamos debates especiales sobre unas pocas materias bien definidas de gran interés como (tomando como ejemplo a la CEPE) la contaminación, la planificación de la mano de obra y la promoción del intercambio. En las conferencias regionales debería prestarse mayor atención a la opinión de los representantes de otros órganos regionales de las Naciones Unidas.

Pregunta N° 10: Hasta donde las relaciones entre las estructuras regionales del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales que no pertenecen directamente al sistema son pertinentes para los fines de esta encuesta ¿desea su Gobierno expresar alguna opinión al respecto?

Respuesta: Debería estimularse el estrechamiento de las relaciones técnicas y económicas en otras organizaciones como los bancos regionales de desarrollo y las agrupaciones económicas regionales.

Anexo II

ATRIBUCIONES DE LA CEPAL

En virtud de las resoluciones 119 (II) y 120 (II) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la Comisión Económica para América Latina fue establecida por resolución 106 (VI) del Consejo Económico y Social del 25 de febrero y 5 de marzo de 1948.^{1/} Entre las atribuciones señaladas en dicha resolución y en la 723 (XXVIII) del 17 de julio de 1959,^{2/} destacan las siguientes:

1) Tener iniciativa y participación en medidas destinadas a facilitar una acción concertada para resolver los problemas económicos urgentes suscitados por la guerra, elevar el nivel de la actividad económica en la América Latina y mantener y reforzar las relaciones económicas de los países latinoamericanos, tanto entre sí como con los demás países del mundo;

2) Realizar o hacer realizar las investigaciones y estudios que la Comisión estime pertinentes sobre los problemas económicos y técnicos y sobre la evolución económica y tecnológica de los países de América Latina;

3) Empezar o hacer empezar la compilación, evaluación y difusión de informaciones económicas, técnicas y estadísticas según la Comisión estime pertinente;

4) Prestar especial atención, en sus actividades, a los problemas relativos al desarrollo económico y cooperar en la tarea de formular y desarrollar normas coordinadas que sirvan de base a una acción de carácter práctico tendiente a promover el desarrollo económico de la región;

5) Ayudar al Consejo Económico y Social y a su Comité de Asistencia Técnica a desempeñar sus funciones relativas al programa de asistencia técnica de las Naciones Unidas, y ayudarlos especialmente a evaluar estas actividades en la región de la América Latina;

^{1/} Véase documento E/712/Rev.1 (Nº de venta 1948.1.5).

^{2/} Véase documento E/3290.

6) Ocuparse, según convenga, al desempeñar las funciones arriba citadas, de los aspectos sociales del desarrollo económico y de la relación que existe entre los factores económicos y los sociales.

Este aspecto de sus actividades se vio reforzado en 1962 con la creación, bajo la égida de la CEPAL, del Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social.^{3/}

La resolución 106 (VI) faculta a la Comisión para dirigir recomendaciones sobre cualquier asunto de su competencia directamente a los organismos especializados interesados.

En materia de coordinación y cooperación, señala que la Comisión adoptará medidas para asegurar el mantenimiento del enlace necesario con otros órganos de las Naciones Unidas, así como con los organismos especializados procurando particularmente evitar toda duplicación de trabajo. Dicha resolución dispone también que la Comisión colaborará con los órganos competentes del sistema interamericano y adoptará las medidas necesarias para coordinar sus actividades con las de aquéllos. Por su parte, la resolución 723 (XXVIII) señala que la CEPAL establecerá el enlace y la cooperación adecuados con otras comisiones económicas regionales.

^{3/} Véase resolución 218 (AC.50) del 16 de febrero de 1962 adoptada por el Comité Plenario de la CEPAL en su octavo período de sesiones.

Anexo III

ARREGLOS REGIONALES EXISTENTES EN AMERICA LATINA
Y EL CARIBE

La CEPAL y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas cuentan con oficinas regionales, subregionales y nacionales ubicadas en diversos países de la región. El propósito de estas estructuras regionales es el de complementar las actividades globales de los organismos del sistema de las Naciones Unidas. De esta forma, la regionalización de funciones ofrece un enlace valioso entre las actividades de las respectivas sedes centrales y los requerimientos más específicos de los países o de grupos de países. En el caso de la CEPAL, las oficinas subregionales tienen el mismo propósito que la secretaría regional al poner las actividades de la Comisión en contacto más estrecho con los funcionarios y los problemas de los países en la subregión pertinente.

a) La Comisión Económica para América Latina

La CEPAL, además de su secretaría en Santiago, cuenta con una subsede en México, y oficinas en Río de Janeiro, Bogotá, Montevideo, Puerto España y Washington.

La Oficina de Río de Janeiro efectúa estudios sobre problemas básicos de la economía brasileña que a la vez son de interés para el Gobierno del Brasil y para las investigaciones generales de la secretaría de la Comisión. Colabora con el Gobierno en la organización de cursos intensivos de capacitación en diversos aspectos del desarrollo económico y social.

Aun cuando la Oficina de Bogotá fue establecida para servir a Colombia, Ecuador y Venezuela, en el hecho ella colabora con la Junta del Acuerdo de Cartagena, a su solicitud, en la preparación de estudios técnicos relacionados con la integración de los países del Grupo Andino.

La Oficina conjunta CEPAL/ILPES de Washington representa a la CEPAL y al Instituto en las reuniones celebradas en las sedes de los organismos del Sistema Interamericano y proporciona informaciones estadísticas y de carácter especializado a las unidades técnicas de la secretaría de la

/Comisión. Acaba

Comisión. Acaba de establecerse en esta oficina una División de Asuntos Financieros, que funciona en correspondencia con la División de Investigación y Desarrollo Económico de Santiago.

La Subsede de México prepara estudios sobre los países centroamericanos, en los planos nacional y subregional, en lo que concierne a su política económica y al mercado común centroamericano, y coopera con los órganos regionales de integración económica, y con los subcomités y grupos de trabajo del Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano. Asimismo, la Subsede investiga la economía mexicana en asuntos de interés para el Gobierno de México y para los programas radicados en Santiago.

La Oficina de Montevideo cumple la doble función de prestar servicios de asesoría a la Secretaría de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio y de representar a la CEPAL en las reuniones del Comité Ejecutivo Permanente de la ALALC y en las reuniones técnicas de los comités sectoriales.

La Oficina para el Caribe en Puerto España tiene la función de prestar asistencia a los gobiernos del Caribe de habla inglesa y a la Secretaría de la Asociación de Libre Comercio del Caribe (CARIFTA) en problemas sociales y económicos relativos a la integración económica de los países de la subregión. Además, la Oficina recoge y analiza informaciones básicas sobre los países del Caribe para la preparación de estudios.

En cuanto a los organismos especializados de las Naciones Unidas, con los cuales la CEPAL mantiene estrechos vínculos de trabajo, al mes de febrero de 1970 contaban con las siguientes oficinas locales, subregionales y regionales:

b) Las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas ^{1/}

La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) cuenta con una Oficina Regional en Santiago de Chile, a cargo de un Representante Regional que es Subdirector General de la Organización, la cual cubre toda la América Latina y el Caribe. La División Agrícola Conjunta FAO/CEPAL, en lo que a FAO se refiere, es supervisada

^{1/} Véase anexo a la carta del Secretario General transmitiendo a los gobiernos el cuestionario sobre las estructuras regionales. Véase también el documento E/4335.

por el Representant Regional. En los países de la región la FAO cuenta con nueve representantes en otros tantos países, y los países de Centroamérica y el Caribe, son atendidos por sendos representantes con carácter sub-regional. Estos representantes, que son financiados conjuntamente por la FAO y el PNUD, tienen el título de Asesor Agrícola Principal/Representante de la FAO, y sus funciones y actividades se regulan por un acuerdo entre ambos organismos que dispone una coordinación total bajo la égida del Representante Residente. En Costa Rica, Guatemala, Honduras y Nicaragua el Asesor Agrícola Principal/Representante de la FAO para Centroamérica, que tiene su sede en El Salvador, es secundado por representantes interinos.

La Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) tiene destacados en la región seis asesores locales de desarrollo industrial de los cuales cuatro son de carácter subregional (Puerto España, Río de Janeiro, San Salvador y Santiago) y dos de carácter local (Bogotá y México).

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) mantiene una Oficina Regional (Lima), cuatro oficinas subregionales (Buenos Aires, México, Puerto España y San José), dos oficinas auxiliares (Río de Janeiro y Washington) y una Oficina de Enlace con la CEPAL en Santiago.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) está representada en América Latina con una Oficina Regional de Educación (Santiago), un Jefe Regional de Misión para América Central (San Salvador), una Oficina Regional (La Habana), un Centro Regional de Alfabetización (Pátzcuaro, México), tres Jefes de Misión (México, Montevideo y Río de Janeiro), una Oficina de Asuntos Científicos (Montevideo) y dos oficinas locales.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) cuenta con una oficina regional para las Américas (Washington D.C.), tres oficinas de zona (Lima, México y Río de Janeiro) y 14 representantes en otros tantos países de la región.

/Por último,

Por último, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) tiene establecidas 18 oficinas en la región, de las cuales dos son regionales (Puerto España y San Salvador) y 16 son locales. En el curso del año 1971 el PNUD espera establecer suboficinas locales en Guatemala y en Recife, Brasil, la primera dependiente de la oficina regional en San Salvador y, la segunda, del Representante Residente del PNUD en dicho país.

Anexo IV

DESCENTRALIZACION DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS Y SOCIALES DE LAS
NACIONES UNIDAS Y ROBUSTECIMIENTO DE LAS COMISIONES ECONOMICAS
REGIONALES

Durante muchos años el tema de la descentralización (o regionalización) de las actividades económicas y sociales de las Naciones Unidas ha sido estudiado en la Asamblea General y en el Consejo Económico y Social. ^{1/}

Como resultado de estos estudios, en agosto de 1960 el Consejo Económico y Social ^{2/} consideró la necesidad de que las comisiones económicas regionales desempeñen "... una función cada vez más importante en la labor de otorgar asistencia para iniciar, ejecutar y coordinar los programas económicos y sociales y las actividades en el plano regional, entre las que se cuentan los proyectos pertinentes de asistencia técnica...".

Por su parte, en diciembre de 1960 la Asamblea General adoptó una resolución ^{3/} en la que reconoce que las comisiones económicas regionales no están limitadas solamente a la preparación de estudios y de servir de órgano deliberante sino que también desarrollan, a través de sus secretarías, actividades de ejecución u operacionales.

La resolución 823 (XXXII) del Consejo Económico y Social del 21 de julio de 1960 reafirmó su opinión de que "... las comisiones económicas regionales desempeñan una función cada vez más importante de ayuda a los gobiernos para iniciar, ejecutar y coordinar los programas de actividades de orden económico y social y de otras actividades de carácter regional, incluidas las de asistencia técnica ..." y solicitó al

^{1/} Ya en 1952 la Asamblea General declaró que:

"Las comisiones económicas regionales se han convertido en instrumentos eficaces de cooperación económica internacional y que, por lo tanto, deben continuar desempeñando un papel importante en la labor de estimular un desarrollo económico coordinado en sus respectivas regiones y cooperar con los esfuerzos de los países en tal sentido ..." (véase resolución 627 (VII) del 21 de diciembre de 1952).

^{2/} Véase resolución 793 (XXX) del 3 de agosto de 1960.

^{3/} Véase resolución 1518 (XV) del 15 de diciembre de 1960.

Secretario General y a los directores ejecutivos de los organismos especializados "... que traten de lograr una estrecha cooperación y coordinación entre sus respectivas organizaciones, tanto en el plano regional como en el de las sedes, teniendo plenamente en cuenta las funciones de las comisiones económicas regionales ...".

En su décimoséxto período de sesiones la Asamblea General adoptó una resolución por la cual se encarece que se fortalezcan las secretarías de las comisiones regionales "... como brazos ejecutivos de las Naciones Unidas en las esferas económica y social, incluso las operaciones de asistencia técnica ...". ^{4/}

Al tratar el tema sobre el papel de las comisiones económicas regionales en el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Consejo Económico y Social en su sesión de julio de 1969, ^{5/} expresó su satisfacción por "... la creciente eficacia de las comisiones regionales por lo que respecta a la iniciación y ejecución de un número cada vez mayor de proyectos regionales, subregionales y multinacionales de importancia directa y práctica para los países en desarrollo ..." y consideró que las comisiones económicas regionales pueden desempeñar un papel vital y crucial durante el Segundo Decenio "... al prestar asistencia a los gobiernos con objeto de aplicar la estrategia global ...". La resolución observó además, que los organismos especializados están adoptando medidas de cooperación entre los organismos especializados y las comisiones económicas regionales para lograr la formulación de programas de trabajo conjunto.

En virtud de lo arriba expresado, la resolución 1442 (XLVII) recomienda que las comisiones económicas regionales "... desempeñen un papel más activo en la ejecución de los programas operacionales de acción económica y social ...". La resolución recomienda también que las comisiones

^{4/} Véase resolución 1709 (XVI) del 19 de diciembre de 1961. También sobre este tema véase la resolución 1823 (XVII) de la Asamblea General del 18 de diciembre de 1962.

^{5/} Véase resolución 1442 (XLVII) del 31 de julio de 1969.

económicas regionales "... participen eficazmente en el funcionamiento de cualquier arreglo que se haga para formular políticas y preparar y evaluar planes de desarrollo relativos al Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo ...".

Por su parte, y sobre este mismo tema, la Asamblea General, en su vigésimocuarto período de sesiones,^{6/} resolvió pedir al Secretario General y a los secretarios ejecutivos de las comisiones económicas regionales

"... que intensifiquen sus esfuerzos para responder mejor a las solicitudes de los Estados Miembros en las esferas de planificación del desarrollo, de la aplicación del plan, de la administración pública y de la gestión, especialmente por medio de la organización en estas esferas, cuando parezca posible y apropiado, de servicios permanentes de asesoramiento orientado hacia la acción ...".

Las resoluciones arriba comentadas fueron consideradas en el noveno y décimo período de sesiones de la Comisión y en el octavo período de sesiones del Comité Plenario adoptándose las resoluciones 210 (IX) del 13 de mayo de 1961, 237(X) del 14 de mayo de 1963 y 217(AC.50) del 16 de febrero de 1962 respectivamente.^{7/}

Por iniciativa del Secretario General, en 1954 se constituyó un Grupo de Estudio de la Secretaría que estudió la organización y operación

^{6/} Véase resolución 2563 (XXIV) del 13 de diciembre de 1969.

^{7/} Ya en 1950 la CEPAL, en su tercer período de sesiones, recomendó al Secretario General "... que recurra a los servicios de la secretaría de esta Comisión de una manera tan amplia y activa como sea posible, a fin de ayudar a los Estados Miembros a establecer claramente sus necesidades en materia de asistencia técnica, y a presentar sus peticiones relativas a esta asistencia, ya la instrumentación de esta asistencia ...". (Véase E/1717, p. 14.) La primera experiencia de descentralización parcial de actividades de asistencia técnica a la CEPAL tuvo lugar en 1956 la cual fue abandonada en 1958 por no haberse dado a la Comisión la autonomía requerida para administrar los proyectos. En 1959 la Administración de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas delegó a la CEPAL la responsabilidad administrativa y técnica de los grupos asesores en planificación y una mayor autoridad para la organización y administración de los cursos de capacitación en desarrollo económico.

de la Secretaría de las Naciones Unidas. En su segundo informe al Secretario General,^{8/} el Grupo llegó a la conclusión de que las comisiones económicas regionales han estado divorciadas de las actividades de asistencia técnica en los países miembros a los cuales ellas, ocasionalmente, prestan servicios de asesoría con sus propios recursos y quienes consideran a las comisiones económicas como los brazos regionales de las Naciones Unidas en materia económica. Como resultado de estas observaciones del Grupo, el Secretario General informó a la Asamblea General que, en el futuro, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y las comisiones económicas regionales prestarían servicios técnicos a la Administración de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas.^{9/}

De acuerdo con la resolución 1446 (XIV) de la Asamblea General del 5 de diciembre de 1959, el Secretario General designó un comité de expertos para examinar las actividades y la organización de la Secretaría de las Naciones Unidas. En su informe,^{10/} el comité fue unánime en favor de la descentralización, la cual, señala, ha sido aceptada como un objetivo de política de los Estados Miembros. A este respecto, subrayó el Comité que las secretarías de las comisiones regionales deberán jugar un importante papel en el proceso de planificación global e investigación básica desde un punto de vista regional. El informe recomendó también que debería fortalecerse la cooperación con los representantes residentes para hacer efectiva la descentralización de las actividades económicas y sociales y de asistencia técnica.^{11/}

Por iniciativa del Secretario General, en el mes de abril de 1968 se constituyó un Comité encargado de estudiar la reorganización de la Secretaría de las Naciones Unidas.^{12/}

^{8/} Véase "Organization of the Secretariat, Report of the Secretary General's Survey Group", 15 noviembre de 1955 (No 55-27697).

^{9/} Véase A/3041.

^{10/} Véase A/4776, especialmente los párrafos 108-110 y 126.

^{11/} A este respecto, véase también A/4911.

^{12/} Este Comité, que fue integrado por siete representantes gubernamentales de alto nivel con amplia distribución geográfica, presentó su informe el 11 de octubre de 1968. (Véase A/7359.)

En lo que toca a las secretarías de las comisiones económicas regionales, en su informe el Comité recomienda ^{13/} que ellas se refuercen y que ejecuten, en nombre de las Naciones Unidas, ciertos proyectos multinacionales del PNUD y posiblemente ciertos proyectos nacionales mediante una apropiada delegación de autoridad. Asimismo el informe recomienda que las comisiones regionales participen en "... la evaluación de los proyectos del PNUD y de otros proyectos solicitados por los gobiernos, no sólo en cuanto a los proyectos regionales - como ya se hace ahora - sino también a ciertos proyectos nacionales".

En su informe sobre la CEPAL presentado por la Dependencia Común de Inspección ^{14/} en el mes de junio de 1970, los inspectores no están de acuerdo en que se relegue a las comisiones económicas regionales a la posición de simples órganos de investigación, desprovistos de todo tipo de función operacional. ^{15/} Expresan ellos que, contando la CEPAL con vasta experiencia en materia de planificación y evaluación, debería haber una estrecha y sistemática vinculación entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la secretaría de la Comisión para aprovechar plenamente los estudios económicos que prepara la CEPAL. Un planteamiento similar hacen los inspectores con respecto a los organismos especializados. ^{16/}

En cuanto al papel operacional de la CEPAL, en su informe los inspectores de la Dependencia Común hacen una serie de recomendaciones respecto a proyectos de asistencia técnica y del Fondo Especial del PNUD

^{13/} Ibid., párrafo 37.

^{14/} Véase E/4.935. La creación de la Dependencia Común de Inspección fue recomendada por el Comité de los 14 en su informe a la Asamblea General (véase documento A/6343) y ella inició sus actividades el 1o de enero de 1968 conforme a las resoluciones 2150 (XXI) y 2360 (XXII) aprobadas por la Asamblea General. Los miembros de la Dependencia, procedentes de ocho países designados por el Presidente de la Asamblea General, fueron nombrados por el Secretario General de las Naciones Unidas.

^{15/} Ibid., párrafo 167.

^{16/} Ibid., párrafo 169 y 170.

entre las cuales destacan:^{17/} a) consultar a la CEPAL sobre proyectos relacionados con establecimiento de centros de capacitación y de institutos de investigación y tecnología de carácter multinacional o regional y concederles la necesaria autorización para participar en ellos una vez aprobados; b) la CEPAL debería evaluar previamente todos los proyectos regionales, subregionales y multinacionales del PNUD (Fondo Especial) y presentar sus recomendaciones junto con los proyectos y formar parte de las misiones de evaluación que se envíen a los países para evaluar los proyectos del Fondo Especial sobre el terreno; c) podría designarse a la CEPAL como directora y coordinadora de todo grupo asesor sobre planificación del desarrollo constituido por el PNUD a solicitud de gobiernos; y, d) la CEPAL debería participar desde un comienzo en la preparación de proyectos regionales que guarden relación con su trabajo específico en la región y debería decidirse por anticipado si ella tomaría a su cargo la ejecución de dichos proyectos.

En su sexto período de sesiones llevado a cabo entre el 27 de mayo y el 5 de junio de 1970, al tratar el tema de la revisión de las estructuras regionales, el Comité del Programa y de la Coordinación (CPC)^{18/} subrayó la necesidad de fortalecer las comisiones económicas y consideró la importancia de ampliar sus actividades operacionales en el contexto de su papel actual.

Aun cuando los esfuerzos por descentralizar o regionalizar las actividades económicas y sociales de las Naciones Unidas han dado algún resultado positivo en lo que toca a actividades de tipo operacional, no puede decirse lo mismo sobre la descentralización de actividades de investigación. En estas funciones no ha habido descentralización o regionalización alguna de tipo formal. A lo más que se ha llegado entre la secretaría de la CEPAL y los organismos del sistema de las Naciones Unidas es realizar trabajos conjuntos con algunos de ellos por medio de

^{17/} Ibid., Véase recomendación 18 y párrafos 126 y 133 del informe.

¹⁸ Véase E/4877, párrafo 25.

acuerdos ad hoc, sin un procedimiento o plan formal que considere y fije los papeles que corresponden a cada uno de los organismos.^{19/}

Las crecientes actividades técnicas o de investigación de la CEPAL se verán aumentadas considerablemente en importancia en el presente decenio debido, por un lado, a resoluciones adoptadas por la Asamblea General y por la Comisión misma y, por otro, por el desarrollo acelerado que están teniendo algunos movimientos de integración subregional.

En el décimotercer período de sesiones de la CEPAL, se pidió a la secretaría de la Comisión "... que suministre a la Comisión y a las gobiernos de los Estados Miembros, informaciones y propuestas específicas que faciliten ... la apreciación de la marcha del programa de acción que se acordaría para el Segundo Decenio ...".^{20/}

Por su lado, la Asamblea General, al establecer la estrategia internacional del desarrollo para el Segundo Decenio, señaló que las comisiones económicas regionales asumirán la responsabilidad principal en el examen y evaluación de los progresos realizados para el logro de las metas y objetivos del Decenio en cooperación con los bancos regionales de desarrollo y los grupos subregionales de integración y con la asistencia de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.^{21/}

^{19/} En la parte c) de este capítulo se trata el tema de la coordinación de las actividades técnicas o de investigación con otros organismos internacionales.

^{20/} Véase resolución 289 (XIII) del 19 de abril de 1969. Véase también sobre este tema la resolución 290 (XIII) del 21 de abril de 1969.

^{21/} Véase resolución 2626 (XXV) del 11 de noviembre de 1970 especialmente los párrafos 79 a 83.

Anexo V

NACIONES UNIDAS

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y SOCIALES

CUESTIONARIO PARA EL ESTUDIO DE LAS ESTRUCTURAS REGIONALES

Introducción

Autorización

1. El secretario General ha preparado el cuestionario adjunto en respuesta a la solicitud que figura en la resolución 1553 (XLIX) del Consejo Económico y Social, que dice lo siguiente:

"El Consejo Económico y Social,

Considerando la nota del Secretario General sobre el contenido y las consecuencias financieras del estudio preparatorio sobre estructuras regionales propuesto,*

Recalcando la necesidad de tener plenamente en cuenta las opiniones de los Estados de las respectivas regiones, tanto individual como colectivamente, dentro del marco de sus comisiones económicas regionales,

Teniendo presente que los problemas de la cooperación regional varían de una región a otra,

1. Pide al Secretario General que, en consulta con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, prepare un cuestionario sobre los diversos aspectos de las estructuras regionales y lo envíe a los Gobiernos de los Estados Miembros, con la petición de que dirijan sus respuestas a sus respectivas comisiones económicas regionales;

* E/AC.24/L.379. Esta nota dice en parte lo siguiente:

"1. Las estructuras regionales existentes son resultado de decisiones adoptadas a lo largo de muchos años por el Consejo Económico y Social y la Asamblea General y por los órganos legislativos de los organismos especializados, y se basan en diversas consideraciones políticas y sustantivas. Racionalizar esas estructuras exigirá, inevitablemente, largas deliberaciones y negociaciones en el plano gubernamental.

2. A fin de preparar el terreno para el examen de esta compleja cuestión por el Consejo Económico y Social, el Secretario General propone que se adopten medidas para realizar un estudio detallado de todos los aspectos de la racionalización de las estructuras regionales ..."

/2. Pide

2. Pide a los secretarios ejecutivos de las comisiones económicas regionales que, sobre la base de las respuestas recibidas al cuestionario, preparen informes y los presenten a las comisiones económicas regionales en sus próximos períodos anuales de sesiones para que los gobiernos formulen observaciones al respecto;

3. Pide también al Director de la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut que, sobre la base de las respuestas al cuestionario recibidas de los gobiernos de los países de que se ocupa la Oficina, prepare un informe y lo presente al Secretario General;

4. Pide además a los secretarios ejecutivos de las comisiones económicas regionales que presenten sus informes, junto con las opiniones de los gobiernos, al Secretario General de las Naciones Unidas;

5. Pide asimismo al Secretario General que informe al Consejo, lo antes posible y a más tardar en su 52º período de sesiones, sobre los resultados del estudio preliminar y que recomiende líneas de acción concretas."

Antecedentes

2. Al estructurar el cuestionario el Secretario General ha tenido en cuenta, después de celebrar consultas, entre otros, con los jefes ejecutivos de los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, con los secretarios ejecutivos de las comisiones económicas regionales y con el Director de la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut, los siguientes acontecimientos que precedieron inmediatamente a la aprobación de la resolución 1553 (XLIX).

3. La racionalización de los arreglos y estructuras regionales del sistema de las Naciones Unidas se ha puesto de relieve con gran nitidez en el "Estudio de la Capacidad del Sistema de las Naciones Unidas para el Desarrollo". El Estudio "no prevé por ahora ninguna estructura formal en el nivel regional. Ello no obedece a que se desconozca la importancia de las actividades regionales o subregionales ni de la descentralización al nivel regional y subregional, sino a que se ha tenido que reconocer de mala gana que la heterogeneidad de las medidas adoptadas actualmente por los diversos elementos del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo para su representación regional excluye totalmente, en las condiciones presentes, toda iniciativa hacia una integración de los diversos componentes de la cooperación de las Naciones Unidas para el desarrollo, medida que el Estudio considera indispensable para la expansión de la capacidad ..." (DP/5, cap. VII, párrafo 112).

4. En el sexto período de sesiones del Comité del Programa y de la Coordinación, el Secretario General propuso que se realizara un estudio de las estructuras regionales. El Comité hizo las siguientes observaciones: "Un estudio de los aspectos administrativos y sustantivos de las organizaciones regionales debería abarcar también la función de las comisiones económicas regionales, sus progresos y los obstáculos que se oponen a ellos, para fomentar la cooperación y la integración económica, así como su función en la asistencia técnica y las actividades de preinversión. También se deberían examinar las relaciones entre las comisiones y los grupos regionales y subregionales económicos y políticos, dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas, además de analizar sus posibles funciones respecto del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo". (E/4877, párrafo 24.)

5. Después de examinar el Estudio de la Capacidad, el Consejo de Administración del PNUD invitó al Consejo Económico y Social "a considerar, en su próximo período de sesiones de verano, la posibilidad de ordenar inmediatamente una investigación sobre los problemas de las estructuras regionales y subregionales del sistema de las Naciones Unidas que guarden relación con la mejora de la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo" (párrafo 67 del consenso).

6. Cuando el 2 y 3 de julio de 1970 se analizó el asunto en las Reuniones Conjuntas del CAC y del CPC, hubo acuerdo general en que "las actuales estructuras regionales no eran ideales y en que podía lograrse un grado mucho mayor de uniformidad ...". "Sin embargo, se señaló que el tema era muy complejo e implicaba la definición de regiones geográficas, culturales y económicas. En algunos casos habría que tener en cuenta consideraciones técnicas específicas, en tanto que en otros, dada la naturaleza de la organización, que se basaba en acuerdos internacionales, haría falta un período de transición para emprender modificaciones". (E/4886, párrafos 20 y 21.)

Necesidades funcionales

7. Los arreglos regionales existentes dentro del sistema de las Naciones Unidas aparecen en forma de cuadros en los anexos que se citan en el párrafo 13. El fin esencial debe ser mejorar la eficiencia de los arreglos regionales para que respondan más a las necesidades y deseos de los países de las distintas regiones a cuyo servicio se destinan estos arreglos. Sin embargo, el objetivo de la eficiencia puede exigir desviaciones de una pauta uniforme:^{1/} por ejemplo, factores físicos o técnicos imponen arreglos que no están necesariamente relacionados con afinidades políticas, económicas o culturales, o también en esferas tales como la epidemiología, que pueden abarcar agrupaciones especiales de los países para actividades concertadas o complementarias. Además de las estructuras geográficas y los arreglos físicos, también hay que prestar a las funciones de las estructuras regionales y a las relaciones entre ellas.

Obligaciones constitucionales

8. Por otra parte, ciertas estructuras regionales están previstas en las constituciones de algunas organizaciones o en acuerdos internacionales, incluidas la elección para cubrir ciertos cargos a base de cuotas regionales, y estas estructuras sólo podrían modificarse enmendando los correspondientes instrumentos internacionales de acuerdo con los procedimientos que en ellos se establecen a tal objeto.^{2/}

^{1/} Por ejemplo, el Grupo del Banco Mundial tiene dos misiones permanentes en Africa (para el Africa Oriental en Nairobi y para el Africa Occidental en Abidjan) que reflejan en líneas generales situaciones lingüísticas. Además de ser responsables del desarrollo de vínculos más estrechos entre el Banco y los gobiernos africanos miembros, estas misiones pueden ayudar a esos gobiernos, cuando lo solicitan, a identificar y preparar proyectos en los sectores de la agricultura, la enseñanza y el transporte, para que los financie el Banco.

^{2/} Así, en la esfera de la salud, aunque los órganos legislativo y ejecutivo de la OMS deben decidir la delimitación de las zonas geográficas y la ubicación de las oficinas regionales, la Constitución de este organismo incluye disposiciones sobre la existencia, naturaleza y funciones de las organizaciones regionales que abarca la OMS. Existen arreglos especiales para la región de América de la OMS, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la Constitución de la OMS y al acuerdo firmado el 24 de mayo de 1949 entre la OMS y la Organización Panamericana de la Salud. (Véase también el párrafo 7 supra.)

Organizaciones regionales fuera del sistema de las Naciones Unidas

9. Como se indica en el párrafo 4 supra, el Comité del Programa y de la Coordinación ha señalado a la atención el papel de las agrupaciones regionales y subregionales de carácter político y económico que existen fuera del sistema de las Naciones Unidas. Las actividades de tales agrupaciones pueden ser pertinentes para racionalizar los arreglos regionales sobre las actividades de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y, por lo tanto, constituyen factores que los miembros de tales agrupaciones quizá deseen tener presentes al preparar sus respuestas.

Propósitos del cuestionario

10. Los actuales arreglos estructurales geográficos de las Naciones Unidas y de los organismos especializados para ejercer sus actividades en el plano regional, incluidas la formulación de políticas y las actividades operacionales, han sido concertados durante un período de años y dado forma debido a requisitos constitucionales, decisiones de política y necesidades prácticas. Estos arreglos no son uniformes y se suele reconocer que, considerados en conjunto, ofrecen ciertas desventajas de carácter práctico. Por lo tanto, uno de los propósitos del cuestionario es conocer las opiniones de los gobiernos sobre la conveniencia de introducir cambios en las estructuras geográficas y sobre los criterios en que debieran basarse tales cambios.

11. No obstante, se podrían lograr mejoras importantes mediante arreglos entre los órganos intergubernamentales regionales de las Naciones Unidas y los organismos especializados y entre las secretarías correspondientes sin que tales arreglos tengan ineludiblemente que ir acompañados de modificaciones de la estructura geográfica. Así, pues, un objetivo no menos importante de este cuestionario consiste en comprobar las mejoras que podrían lograrse en estas relaciones de trabajo.

Documentación pertinente

12. Los gobiernos quizá puedan ayudarse al preparar sus respuestas consultando la descripción de los arreglos regionales que figura en el informe del CAC sobre coordinación en el plano regional (E/4335 y Add.1), ... un ejemplar del cual se adjunta para facilitar la referencia, así como el informe sobre el "cuadro claro y completo" preparado por el CAPC (E/AC.51/GR/L.6, capítulo I) y el apéndice III del Estudio de la Capacidad (DP/5). En lo que se refiere a las Naciones Unidas, se citan las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social que tratan del papel de las comisiones económicas regionales.^{3/}

13. Para facilitar la labor de los gobiernos al contestar teniendo en cuenta la situación actual, se adjuntan como apéndices los datos, cuadros y mapas siguientes:

- a) Estados Miembros de las Naciones Unidas y de los organismos especializados;
- b) Estados Miembros de las comisiones económicas regionales;
- c) Mapa de la ubicación de las sedes de las comisiones económicas regionales y de las oficinas regionales, subregionales y zonales de los programas de los organismos especializados y de las Naciones Unidas.

Se enviará a los gobiernos lo antes posible material relativo a la composición de las organizaciones regionales y de los comités, comisiones y conferencias de los organismos especializados.

^{3/} Incluidas las resoluciones 1709 (XVI) y 1823 (XVII) de la Asamblea General y 793 (XXX) y 1442 (XLVII) del Consejo.

CUESTIONARIO

1. ¿Qué opina su Gobierno sobre los actuales arreglos y estructura regional de las Naciones Unidas, de sus órganos subsidiarios y de los organismos especializados?
2. ¿Qué modificaciones sugeriría su Gobierno, entre otras cosas, en la definición de las agrupaciones regionales y en la ubicación de los centros regionales de tales agrupaciones? Salvo que su Gobierno sugiera que se delimiten de forma idéntica las agrupaciones regionales para todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, sírvase establecer una diferencia, teniendo en cuenta los párrafos 7 y 8 de la introducción, entre las modificaciones que se desean en los arreglos para:
 - a) Fines generales, es decir, propósitos económicos y sociales de carácter general, y
 - b) Fines especiales, por ejemplo, esferas técnicas especiales (tales como la aviación civil, las telecomunicaciones y la meteorología).
3. ¿Deberían existir uno o varios centros de actividades de las Naciones Unidas, de sus órganos subsidiarios y de los organismos especializados en la región: a) para fines generales y b) para fines especiales?
4. ¿Prefiere su Gobierno que para los diferentes propósitos enunciados se adopten medidas en el plano subregional? ¿Qué sugerencias tiene que hacer su Gobierno a este respecto?
5. ¿Qué medidas propuga su Gobierno para lograr una mejor coordinación de las actividades internacionales en el plano regional, con referencia especial a los objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo (resolución 2626 (XXV) de la Asamblea General)?
6. ¿Qué medidas apoyaría su Gobierno para conseguir la aplicación más plena de las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social relativas al refuerzo del papel de las comisiones económicas regionales, en especial la resolución 1442 (XLVII) del Consejo Económico y Social?

7. El párrafo 5 del consenso declara que "se reconoce que el gobierno del país interesado es el responsable exclusivo de la formulación de su plan o de sus prioridades de desarrollo nacional. Cada país en desarrollo deberá recibir, a petición suya, asistencia de las Naciones Unidas, incluidas las comisiones económicas regionales y la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut, en la esfera general de la planificación, y la de los organismos especializados en la esfera de la planificación sectorial". Teniendo en cuenta este criterio ¿qué sugerencias hace su Gobierno sobre la forma en que las secretarías regionales podrían desempeñar un papel más activo en el ciclo de cooperación de las Naciones Unidas para el desarrollo, tal como se describe en el consenso (E/4884), en especial respecto de la asistencia en la planificación y preparación de los programas de cooperación técnica del país?
8. ¿Qué sugerencias hace su Gobierno para lograr una colaboración y coordinación más estrechas entre las secretarías regionales y los organismos especializados al planificar y ejecutar sus respectivos programas de trabajo, incluyendo, cuando proceda, la formulación de programas conjuntos de desarrollo regional, y al preparar conjuntamente proyectos sectoriales e intersectoriales?
9. Las comisiones económicas regionales participan ahora con regularidad en las conferencias regionales y reuniones técnicas organizadas por los organismos especializados y éstos hacen otro tanto respecto de las conferencias y reuniones técnicas de aquéllas. Además de estos arreglos vigentes ¿es partidario su Gobierno de que haya debates periódicos en las comisiones económicas regionales, en colaboración con los organismos especializados pertinentes, sobre amplios temas sectoriales a fin de fomentar una relación más estrecha entre las políticas y actividades sectoriales y las políticas generales para el desarrollo regional?
10. Hasta donde las relaciones entre las estructuras regionales del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales que no pertenecen directamente al sistema son pertinentes para los fines de esta encuesta ¿desea su Gobierno expresar alguna opinión al respecto?

Anexo VI

ALGUNAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO
ECONOMICO Y SOCIAL MENCIONADAS EN EL DOCUMENTO

793 (XXX). DESCENTRALIZACION DE LAS ACTIVIDADES
Y DE LAS OPERACIONES

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota con satisfacción de la sección C de la parte III del informe global que trata de la descentralización de las actividades y de las operaciones, y, en particular, de la preferencia a orientar los trabajos de la Sede hacia las actividades sobre el terreno,

Considerando que este cambio de orientación debe reflejarse adecuadamente en los programas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados,

Considerando además que las comisiones económicas regionales han de desempeñar una función cada vez más importante en la labor de otorgar asistencia para iniciar, ejecutar y coordinar los programas económicos y sociales y las actividades en el plano regional, entre las que se cuentan los proyectos pertinentes de asistencia técnica,

1. Señala a la atención de los gobiernos la ventaja de utilizar íntegramente las facilidades y servicios de las comisiones económicas regionales en relación con los programas de desarrollo que emprenden los gobiernos y revisten interés común para los países de las respectivas regiones;

2. Pide asimismo al Secretario General que recurra en todo lo posible a los servicios de las comisiones económicas regionales, sobre todo en lo que se refiere a la preparación y ejecución de programas para facilitar el desarrollo regional en las esferas económica y social;

3. Pide al Secretario General que fomente e intensifique la cooperación de las comisiones económicas regionales por conducto de sus secretarías.

1132a. sesión plenaria,
3 de agosto de 1960.

823 (XXXII). DESCENTRALIZACION DE LAS ACTIVIDADES Y DE LAS OPERACIONES
ECONOMICAS Y SOCIALES DE LAS NACIONES UNIDAS Y ROBUSTECIMIENTO
DE LAS COMISIONES ECONOMICAS REGIONALES

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 793 (XXX) de 3 de agosto de 1960, relativa a la descentralización de las actividades y de las operaciones económicas y sociales de las Naciones Unidas,

Tomando nota de la resolución 1518 (XV) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1960, sobre la descentralización de las actividades económicas y sociales de las Naciones Unidas y robustecimiento de las comisiones económicas regionales, por la cual la Asamblea General invitó a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a intensificar el apoyo activo que prestan a las comisiones económicas regionales, y pidió al Secretario General, entre otras cosas, "que haga todo lo posible por reforzar las secretarías de las comisiones económicas regionales",

Habiendo considerado las opiniones de las comisiones económicas regionales solicitadas en la resolución 1518 (XV) de la Asamblea General, expuestas en sus informes anuales al Consejo, así como las de los organismos especializados y la del Organismo Internacional de Energía Atómica, que figuran en el 25º informe del Comité Administrativo de Coordinación,

Reafirmando la opinión de que las comisiones económicas regionales desempeñan una función cada vez más importante de ayuda a los gobiernos para iniciar, ejecutar y coordinar los programas de actividades de orden económico y social y de otras actividades de carácter regional, incluidas las de asistencia técnica,

Reconociendo al mismo tiempo que determinados asuntos relacionados con las actividades y operaciones exigen consideración y acción sobre una base global,

Aceptando la sugerencia del Secretario General de que deben estudiarse medidas para reforzar las secretarías regionales, ya sea mediante traslados de funcionarios o la contratación de otros,

1. Toma nota con satisfacción de la respuesta favorable de las comisiones económicas regionales a las citadas resoluciones, así como de las propuestas de descentralización de las actividades y de las operaciones;

2. Reafirma el principio establecido por los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica de que los acuerdos concertados entre las Naciones Unidas y sus organizaciones se aplican tanto a las relaciones en el plano regional, como a las relaciones entre las sedes y solicita del Secretario General y de los directores ejecutivos de los

organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica que traten de lograr una estrecha cooperación y coordinación entre sus respectivas organizaciones, tanto en el plano regional como en el de las sedes, teniendo plenamente en cuenta las funciones de las comisiones económicas regionales;

3. Pide al Secretario General que en su informe a la Asamblea General en su decimosexto período de sesiones, como se pide en la resolución 1518 (XV), presente una relación que esté al día sobre las medidas administrativas y de organización, así como otros cambios que se hayan adoptado o que deban adoptarse para completar el proceso de descentralización de las actividades económicas y sociales de las Naciones Unidas, inclusive la propuesta expansión, recomendando que se refuerce el personal ejecutivo y administrativo auxiliar de las comisiones económicas regionales en interés de la eficiencia, economía y ejecución más efectiva de los programas de operaciones de las Naciones Unidas;

4. Recomienda que, de acuerdo con las sugerencias formuladas por el Secretario General en su nota sobre descentralización, se confíe al Secretario Ejecutivo competente el decidir, en cada caso, si deben crearse secciones de asistencia técnica en las secretarías ejecutivas de las comisiones económicas regionales, a fin de facilitar la plena utilización de los recursos de las secretarías regionales en las actividades de asistencia técnica de las Naciones Unidas en sus respectivas regiones;

5. Recomienda asimismo que la descentralización de las actividades económicas y sociales de las Naciones Unidas no repercuta ni en la forma de tramitar las solicitudes de asistencia técnica de países que no son miembros de las comisiones económicas regionales, ni en el volumen de tal asistencia.

1172a. sesión plenaria,
20 de julio de 1961.

879 (XXXIV). DESCENTRALIZACION DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS
Y SOCIALES DE LAS NACIONES UNIDAS Y ROBUSTECIMIENTO
DE LAS COMISIONES ECONOMICAS REGIONALES

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 793 (XXX), de 3 de agosto de 1960, y 823 (XXXII), de 20 de julio de 1961,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la descentralización de las actividades económicas y sociales de las Naciones Unidas y el robustecimiento de las comisiones económicas regionales,

1. Expresa su satisfacción porque la Asamblea General, en su resolución 1709 (XVI), de 19 de diciembre de 1961, haya afirmado la política de descentralización de las actividades económicas y sociales de las Naciones Unidas y de robustecimiento de todas las comisiones económicas regionales;

2. Expresa su confianza en que el Secretario General procederá a tomar nuevas medidas para llevar adelante el proceso de descentralización, de conformidad con la resolución 1709 (XVI) de la Asamblea General, teniendo en cuenta las opiniones expresadas durante los debates del Consejo en su 34º período de sesiones.

1213a. sesión plenaria,
6 de julio de 1962.

1442 (XLVII). EL PAPEL DE LAS COMISIONES ECONOMICAS REGIONALES
Y DE LA OFICINA ECONOMICA Y SOCIAL DE LAS NACIONES UNIDAS EN
BEIRUT EN EL SEGUNDO DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA EL DESARROLLO

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota con satisfacción de la creciente eficacia de las comisiones económicas regionales por lo que respecta a la iniciación y ejecución de un número cada vez mayor de proyectos regionales, subregionales y multinacionales de importancia directa y práctica para los países en desarrollo, así como del creciente sentimiento de confianza en sí mismo y el deseo de cooperación económica del mundo en desarrollo,

Consciente de que el fomento de la cooperación económica bajo esas formas entre los países en desarrollo, dentro de un amplio marco regional, es importante para el éxito de sus actividades de desarrollo en el plano individual y en el colectivo,

Recordando las resoluciones 1709 (XVI) y 1823 (XVII) de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1961 y 18 de diciembre de 1962, respectivamente, y de la resolución 793 (XXX) del Consejo, de 3 de agosto de 1960, sobre descentralización de las actividades económicas y sociales de las Naciones Unidas y robustecimiento de las comisiones económicas regionales,

Consciente de la firme determinación de los países en desarrollo de movilizar todos sus recursos humanos y materiales para acelerar su desarrollo económico y social en el decenio de 1970,

Subrayando la importancia de las consultas dentro del sistema de organizaciones y organismos especializados de las Naciones Unidas, y con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Considerando que, en el marco de cualquier arreglo que se haga para el logro de los objetivos del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, las comisiones económicas regionales pueden desempeñar un papel vital y crucial al prestar asistencia a los gobiernos con objeto de aplicar la estrategia global,

Observando que se están adoptando disposiciones para promover medidas concretas tendientes a lograr la cooperación eficaz del sistema de organismos especializados de las Naciones Unidas en la ejecución de los programas de trabajo aprobados por las comisiones económicas regionales y la Oficina Económica y Social de las Naciones Unidas en Beirut y, para ello, a lograr, en la medida de lo posible, la formulación de programas de trabajo conjuntos con los distintos organismos en sus respectivas esferas de competencia,

Suscribiendo las propuestas de reorganización expuestas en las resoluciones 188 (IX) y 189 (IX) de la Comisión Económica para Africa, en las que se incluye, entre otras cosas, el robustecimiento de las oficinas subregionales,

1. Insta a que se lleve a efecto una descentralización más sustancial y efectiva de las actividades operacionales, conforme a las resoluciones del Consejo y de la Asamblea General, e invita a las comisiones económicas regionales a que se inspiren en ellas cuando establezcan su programa de trabajo;

2. Recomienda que las comisiones económicas regionales y la Oficina Económica y Social de las Naciones Unidas en Beirut desempeñen un papel más activo en la ejecución de los programas operacionales de acción económica y social en las esferas prioritarias indicadas por las comisiones, la Oficina de Beirut, el Consejo y la Asamblea General;

3. Recomienda asimismo que las comisiones económicas regionales y la Oficina Económica y Social de las Naciones Unidas en Beirut participen eficazmente en el funcionamiento de cualquier arreglo que se haga para formular políticas y preparar y evaluar planes de desarrollo relativos al

Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y que, a tal efecto, presten asistencia en la determinación de normas y criterios adecuados para una evaluación válida del progreso económico y social en las distintas regiones;

4. Insta a los organismos competentes a que examinen con benevolencia las solicitudes que puedan presentar, individual o colectivamente, los Estados miembros de las comisiones económicas regionales, con objeto de poner a su disposición los servicios de expertos y demás servicios necesarios para el desarrollo de las regiones.

1625a. sesión plenaria,
31 de julio de 1969.

1518 (XV). DESCENTRALIZACION DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS Y SOCIALES DE LAS NACIONES UNIDAS Y ROBUSTECIMIENTO DE LAS COMISIONES ECONOMICAS REGIONALES

La Asamblea General,

Expresando su satisfacción de que el Consejo Económico y Social haya reconocido la utilidad de la colaboración regional creando el sistema de las comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas, a las que agregó en 1958 la Comisión Económica para Africa,

Viendo con agrado la resolución 795 (XXX) del Consejo Económico y Social de 3 de agosto de 1960 sobre la coordinación en el plano local, y consciente de la constante necesidad de una coordinación regional que requiere un enlace y cooperación entre los representantes de la Junta de Asistencia Técnica y de los organismos especializados y los secretarios ejecutivos de las comisiones económicas regionales,

Reconociendo que el mandato de las comisiones económicas regionales no limita sus actividades a los estudios y deliberaciones y que, en realidad esas comisiones desempeñan diversas funciones de ejecución por conducto de sus secretarías,

Reafirmando su resolución 1158 (XII) de 26 de noviembre de 1957 sobre las actividades de las comisiones económicas regionales,

Teniendo presentes especialmente las resoluciones 11 (II) de 5 de febrero de 1960 sobre asistencia económica y financiera multilateral para Africa y 19 (II) de 4 de febrero de 1960 sobre acción concertada, aprobadas por la Comisión Económica para Africa, la resolución 31 (XVI) de 18 de marzo de 1960 sobre cooperación económica regional para el fomento comercial e industrial, aprobada por la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente, las resoluciones 153 (VIII) de 22 de mayo de 1959 sobre

el programa mixto CEPAL/DAOT de capacitación en materia de desarrollo económico, 155 (VIII) de 22 de mayo de 1959 sobre grupos de asesoramiento en desarrollo económico, 172 (AC.45) de 28 de marzo de 1960 sobre el mercado común latinoamericano y 173 (AC.45) de 28 de marzo de 1960 sobre la integración económica centroamericana, aprobadas por la Comisión Económica para América Latina, y la resolución 4 (XXV) de 5 de mayo de 1960 sobre la asistencia a los países menos desarrollados, aprobada por la Comisión Económica para Europa,

1. Toma nota con satisfacción de la conclusión a que llegó el Comité de Evaluación de los Programas nombrado por el Consejo Económico y Social, mencionada en la resolución 793 (XXX) del Consejo, en el sentido de que las comisiones económicas regionales desempeñan una función cada vez más importante en la preparación y ejecución de los programas y actividades de orden económico y social, sirviendo como centros focales para el fomento del desarrollo económico y como lugar de reunión de los expertos que coadyuvan a tal desarrollo en sus respectivos países en las diversas regiones;

2. Invita a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a intensificar el apoyo activo que prestan a las comisiones económicas regionales e invita a todos los Estados miembros de las respectivas comisiones a utilizar en mayor grado los elementos y servicios que éstas pueden ofrecerles en sus secretarías o por su conducto;

3. Insta a las comisiones económicas regionales, teniendo debidamente en cuenta las resoluciones pertinentes del Consejo Económico y Social, a estrechar la cooperación entre sí y entre sus secretarios ejecutivos, en particular comunicándose los resultados de su labor y la experiencia adquirida respecto de problemas de interés común;

4. Pide al Secretario General que haga todo lo posible por reforzar las secretarías de las comisiones económicas regionales y, en particular, para promover y facilitar, mediante una cooperación permanente con los Estados africanos independientes, el funcionamiento eficaz de la secretaría de la Comisión Económica para África;

5. Pide al Secretario General que consulte a las comisiones económicas regionales en sus próximos períodos anuales de sesiones y a los organismos especializados, y que informe al Consejo Económico y Social en su 32º período de sesiones, y a la Asamblea General en su decimosexto período de sesiones, de las medidas adoptadas en cumplimiento de la resolución 793 (XXX) del Consejo relativa a la descentralización de las actividades y de las operaciones y a la mayor utilización de los servicios de las comisiones económicas regionales.

91.ª sesión plenaria,
15 de diciembre de 1960.

1709 (XVI). DESCENTRALIZACION DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS
Y SOCIALES DE LAS NACIONES UNIDAS Y ROBUSTECIMIENTO DE
LAS COMISIONES ECONOMICAS REGIONALES

La Asamblea General,

Recordando su resolución 1518 (XV) de 15 de diciembre de 1960 sobre la descentralización de las actividades económicas y sociales de las Naciones Unidas y el robustecimiento de las comisiones económicas regionales,

Teniendo en cuenta las recomendaciones referentes a las actividades económicas y sociales contenidas en la parte V del informe del Comité de Expertos para el examen de las actividades y de la organización de la Secretaría en virtud de lo dispuesto en la resolución 1446 (XIV) de la Asamblea General de 5 de diciembre de 1959, y los comentarios del Secretario General al respecto,

1. Toma nota con aprecio de las medidas adoptadas por el Secretario General y de las disposiciones propuestas, tanto en materia de descentralización como respecto al robustecimiento de las comisiones económicas regionales, que han sido puestas en conocimiento de la Asamblea General en su informe;

2. Acoge con agrado la resolución 823 (XXXII) del Consejo Económico y Social de 20 de julio de 1961, y la forma en que se destaca en ella la importancia de las funciones que han de desempeñar las comisiones económicas regionales en cuanto respecta a la iniciación, ejecución y coordinación de las actividades económicas y sociales de las Naciones Unidas en el plano regional;

3. Felicita al Consejo Económico y Social por su resolución 856 (XXXII) de 4 de agosto de 1961 sobre la cooperación entre los representantes residentes de la Junta de Asistencia Técnica y los secretarios ejecutivos de las comisiones económicas regionales, y al Comité de Asistencia Técnica por haber aprobado una resolución en la que recomienda al Presidente Ejecutivo de la Junta de Asistencia Técnica que invite al secretario ejecutivo de cada comisión económica regional a presentar sus puntos de vista sobre los factores económicos y sociales que deben tenerse en cuenta en la preparación de los programas de asistencia técnica;

4. Encarece que se refuercen sin demora las secretarías de las comisiones económicas regionales como brazos ejecutivos de las Naciones Unidas en las esferas económica y social, incluso las operaciones de asistencia técnica, delegando en esas secretarías funciones y responsabilidades sustantivas y de ejecución cada vez mayores y facilitándoles los recursos necesarios, incluso de personal, a la vez que manteniendo las funciones sustantivas centrales, incluso las de orientación y coordinación, y sin que ello afecte al suministro de asistencia a los países que no son miembros de ninguna de las comisiones económicas regionales;

5. Pide al Secretario General que adopte inmediatamente medidas con miras a poner plenamente en práctica la política de descentralización mediante disposiciones administrativas adecuadas que habrán de determinarse en constante consulta con la Comisión consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, y de ser necesario, con el Comité de Asistencia Técnica, teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas por el Comité de Expertos para el examen de las actividades de la organización de la Secretaría en la parte V de su informe y los comentarios del Secretario General al respecto;

6. Encarece que la descentralización de las actividades económicas y sociales de las Naciones Unidas tenga, entre otros objetivos, el de simplificar los procedimientos y métodos administrativos de la cooperación técnica;

7. Pide al Secretario General que informe al Consejo Económico y Social en su 34º período de sesiones, y a la Asamblea General en su decimoséptimo período de sesiones, sobre las nuevas medidas orgánicas adoptadas o que se hayan de adoptar a fin de que las secretarías de las comisiones económicas regionales puedan desempeñar plenamente sus funciones, como instrumentos ejecutivos, para llevar a cabo los programas de cooperación técnica, así como sobre el robustecimiento de esas secretarías según sea necesario para la eficaz ejecución de las mencionadas tareas;

8. Invita a los jefes ejecutivos de los organismos especializados interesados y a los secretarios ejecutivos de las comisiones económicas regionales a ajustar nuevamente sus arreglos de cooperación en la medida requerida por la descentralización;

9. Pide a las comisiones económicas regionales que cooperen aún más estrechamente entre sí en lo que concierne a actividades sustantivas y operacionales, y que en sus informes anuales den cuenta de los progresos realizados al Consejo Económico y Social.

1084a. sesión plenaria,
19 de diciembre de 1961.

1823 (XVII). DESCENTRALIZACION DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS Y
SOCIALES DE LAS NACIONES UNIDAS Y ROBUSTECIMIENTO DE LAS
COMISIONES ECONOMICAS REGIONALES

La Asamblea General

Recordando sus resoluciones 1518 (XV) de 15 de diciembre de 1960 y 1709 (XVI) de 19 de diciembre de 1961, relativas a la descentralización de las actividades económicas y sociales de las Naciones Unidas y al robustecimiento de las comisiones económicas regionales,

Tomando nota con aprecio de los informes del Secretario General sobre esta cuestión,

Recordando el principio de que los países que reciban ayuda deberán poder elegir libremente los programas y proyectos,

1. Reafirma la política de descentralización expuesta en su resolución 1709 (XVI);
2. Acoge con satisfacción la resolución 879 (XXXIV) del Consejo Económico y Social de 6 de julio de 1962, y la expresión práctica que se ha dado a la política de descentralización mediante las funciones asignadas por el Consejo a las comisiones económicas regionales, particularmente en sus resoluciones 891 (XXXIV) y 893 (XXXIV) de 26 de julio de 1962, 903 (XXXIV) de 2 de agosto de 1962, 916 (XXXIV), 917 (XXXIV) y 924 (XXXIV) de 3 de agosto de 1962;
3. Pide a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto que le presente en su decimoctavo período de sesiones recomendaciones acerca de las nuevas medidas que sean necesarias para dar cumplimiento a las decisiones de la Asamblea sobre la descentralización de las actividades económicas y sociales de las Naciones Unidas y el robustecimiento de las comisiones económicas regionales, teniendo en cuenta, entre otras cosas, las ideas del Consejo Económico y Social y de los secretarios ejecutivos de las comisiones económicas regionales, comunicadas por conducto del Secretario General, así como las medidas indicadas en el informe presentado a la Asamblea General en su decimosexto período de sesiones por el Secretario General;
4. Pide al Secretario General que siga aplicando la política de descentralización de las actividades económicas y sociales de las Naciones Unidas y de robustecimiento de las comisiones económicas regionales, teniendo en cuenta los intereses de los países que no son miembros de ninguna comisión regional y adoptando a tal efecto las medidas que sean necesarias para que esos países puedan disfrutar de las mismas ventajas que les corresponderían como miembros de las comisiones regionales, y que presente al Consejo Económico y Social en su 36° período de sesiones, y a la Asamblea General en su decimoctavo período de sesiones, un informe detallado sobre la etapa alcanzada en la aplicación de esta política, y sobre las nuevas medidas que se necesiten para lograr los resultados propuestos;
5. Recomienda que el Secretario General siga organizando reuniones de los secretarios ejecutivos de las comisiones económicas regionales para que puedan discutir las cuestiones de interés común e intercambiar experiencia, sobre todo con respecto al desarrollo de las actividades descentralizadas, a fin de promover la cooperación entre las regiones; y que presente a la consideración del Consejo Económico y Social y de la Asamblea General un informe anual sobre esas reuniones.

1197a. sesión plenaria,
18 de diciembre de 1962.

2563 (XXIV). PAPEL DE LAS COMISIONES ECONOMICAS REGIONALES EN
LA ESFERA DE LA PLANIFICACION DEL DESARROLLO DURANTE EL
SEGUNDO DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA EL DESARROLLO

La Asamblea General,

Convencida de que las funciones de planificación económica y social deberán recibir una atención especial en el marco del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Consciente de que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas tienen un papel significativo que desempeñar en esa esfera en el contexto de las actividades de cooperación técnica,

Acogiendo con beneplácito la resolución 1442 (XLVII) del Consejo Económico y Social, de 31 de julio de 1969, y las opiniones expresadas en el 47º período de sesiones del Consejo respecto del papel en esa esfera de las comisiones económicas regionales y de la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut durante el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Tomando nota del interés manifestado respecto de esta cuestión, según consta en múltiples resoluciones de las comisiones económicas regionales,

1. Pide al Secretario General de las Naciones Unidas, a los secretarios ejecutivos de las comisiones económicas regionales y al Director de la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut que intensifiquen sus esfuerzos para responder mejor a las solicitudes de los Estados Miembros en las esferas de la planificación del desarrollo, de la aplicación del plan, de la administración pública y de la gestión, especialmente por medio de la organización en estas esferas, cuando parezca posible y apropiado, de servicios permanentes de asesoramiento orientado hacia la acción para facilitar en particular el logro de los objetivos del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

2. Pide asimismo al Secretario General que examine cuanto antes las diferentes formas de organización y de financiación de esos servicios, que deberían empezar a funcionar lo antes posible, y que asegure a ese efecto la colaboración estrecha de las organizaciones que podrían tener interés en ello, entre ellas el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y los organismos especializados;

3. Pide además al Secretario General que informe al Consejo Económico y Social en su 49º período de sesiones sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución y sobre los planes formulados para el futuro.